LISTA DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE DOCUMENTOS PARA CONTRATACIÓN (CONTRATOS DIFERENTES A PRESTACIÓN DE SERVICIOS)

Nombre o Razón social		Contrato No.	Fecha de Suscripción del Contrato:
C.C. / NIT			
Directivo Área de Origen	*Víctor Hugo Quintero Marín*	*Abogado responsable del proceso de contratación (Corporativa)*	*HUGO HERNANDO AGUIRRE CORRALES*

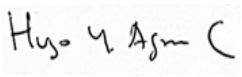
ETAPA DEL PROCESO	DOCUMENTO	RECIBIDO	NO RECIBIDO	NO APLICA	TIPO DE DOCUMENTO (Físico, electrónico o digital)
ETAPA PRECONTRACTUAL	1. Hoja de Verificación y control de Documentos.	X			Electrónico
	2. Memorando Solicitud Elaboración Contrato.				Electrónico
	3. Plan Anual de Adquisiciones.	X			Electrónico
	4. Ficha EBI (cuando aplique).	X			Electrónico
	5. Certificado de disponibilidad Presupuestal.	X			Electrónico
	6. Estudios previos.	X			Electrónico
	7. Análisis de Sector.	X			Electrónico
	8. Matriz de Riesgos.	X			Electrónico
	9. Soportes del Estudio de mercado, si a ello hubiere lugar.	X			Electrónico
	10. Aviso de convocatoria pública				Electrónico
	11. Elaboración Proyecto Pliego de Condiciones				Electrónico
	12. Respuesta y Publicación a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones.				Electrónico
	13. Acto administrativo de apertura del proceso de selección				Electrónico
	14. Elaboración Pliego de Condiciones o Invitación Pública de Mínima Cuantía cuando aplique.				Electrónico
	15. Respuesta observaciones al Pliego de Condiciones o Invitación				Electrónico
	16. Audiencia de asignación de Riesgos / Aclaración de pliegos / apertura de ofertas, cuando aplique.				Electrónico
	17. Listado de asistencia audiencia de riesgos/ aclaración de pliego / apertura de ofertas, cuando aplique				Electrónico
	18. Propuestas presentadas a través del Secop II				Electrónico
	19. Designación Comité Evaluador o Asesor				Electrónico
	20. Evaluación de Ofertas/ Informe de Evaluación				Electrónico
	21. Respuesta observaciones al informe de evaluación de las propuestas / Publicación				Electrónico
	22. Audiencia pública de adjudicación/ Acta y resolución de adjudicación o declaratoria de desierta o Aceptación de Oferta				Electrónico
	23. Formato de relación de contratos prestación de servicios Directiva 003 de 2021 SJD (cuando aplique)				Electrónico
	24. Formato de compromiso de transparencia y anticorrupción				Electrónico
	25.Certificado de no estar en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM				Electrónico
ETAPA CONTRACTUAL	Contrato.				Electrónico
	Certificado de Registro Presupuestal.				Electrónico
	Garantía Única, Aprobación y Validación (en caso de no ser aprobada en el SECOP II, se hará de manera física)				Físico y electrónico
	Acta de inicio Original				Físico y electrónico
	Informes del Contratista – Supervisor (Formato 2311400-FT-197), deben incluir la acreditación o certificaciones de estar al día con el sistema de seguridad social y parafiscales. Así como todos los documentos necesarios para el pago conforme lo estipulado en el contrato.				Físico y electrónico
	Informes del Contratista – Supervisor- financiero deben incluir la acreditación o certificaciones de estar al día con el sistema de seguridad social y parafiscales. Así como todos los documentos necesarios para el pago conforme lo estipulado en el contrato.				Físico y electrónico
	Reportes de pago de la Secretaría				Electrónico
	Solicitud de Modificación Contractual (cuando aplique).				Electrónico
	Modificaciones Contractuales (cuando aplique).				Electrónico

LISTA DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE DOCUMENTOS PARA CONTRATACIÓN (CONTRATOS DIFERENTES A PRESTACIÓN DE SERVICIOS)

Nombre o Razón social		Contrato No.	Fecha de Suscripción del Contrato:
C.C. / NIT			
Directivo Área de Origen	*Víctor Hugo Quintero Marín*	*Abogado responsable del proceso de contratación (Corporativa)*	*HUGO HERNANDO AGUIRRE CORRALES*

	Certificado de Registro Presupuestal de la modificación, (cuando aplique).				Electrónico
	Modificación de la Garantía Única y Aprobación, (en caso de no ser aprobada en el SECOP II, se hará de manera física).				Físico y electrónico
	Documentos soporte de Incumplimientos Contractuales (cuando aplique).				Electrónico
FINALIZACION DEL CONTRATO	Informe Final de Contrato				Físico y electrónico
	Constancia devolución de bienes y cancelación de servicios				Físico y electrónico
	Acta de Terminación y liquidación de Mutuo Acuerdo (cuando aplique).				Físico y electrónico
	Acta de Liquidación (cuando aplique).				Físico y electrónico

FIRMA DEL ABOGADO QUE REVISÓ LOS DOCUMENTOS DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL:



_____

MEMORANDO	
Código Depend.:	**2310200**
Para:	**HERNANDO ANDRES DE LA ROSA CHAMORRO DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA**
De:	**OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES**
Asunto:	**PROCESO SEGURIDAD PERIMETRAL**

Referenciado(s)	N/A

Respetado Dr. Hernando,

De manera atenta remito los documentos para el proceso de contratación de seguridad perimetral, para lo cual adjunto:

1. Lista de verificación de documentos
2. Plan Anual de Adquisiciones
3. Ficha EBI
4. Certificado de disponibilidad presupuestal
5. Estudios previos
6. Análisis del sector
7. Matriz de riesgos
8. Estudio de mercado
9. Soportes estudio de mercado (Cotizaciones)
10. Anexo especificaciones técnicas
11. Anexo técnico
12. Formato – Experiencia del proponente

Atentamente,

VICTOR HUGO QUINTERO MARIN

c.c.e.:

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195

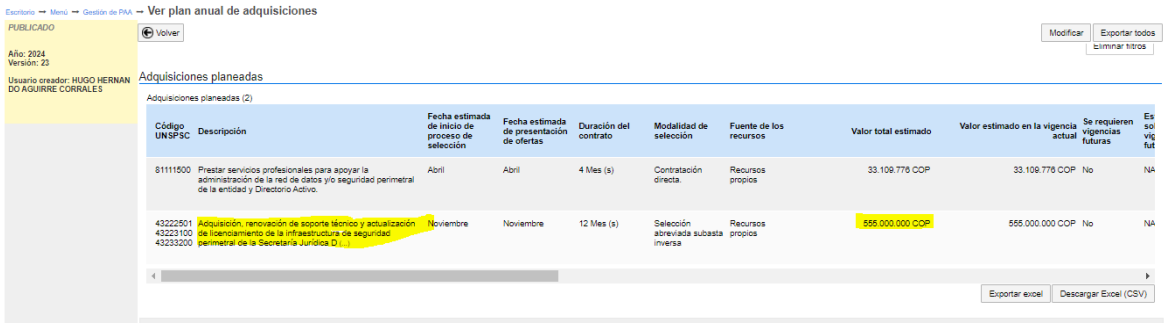
CO21/962806
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2311520-FT-018 Versión 03

Anexo: N/A
Anexos Digitales: 22

Proyectó: LIZETH LOPEZ BLANCO-OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
Revisó: LIZETH LOPEZ BLANCO-OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES |
Aprobó: VICTOR HUGO QUINTERO MARIN-OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195

CO21/962806


Escritorio → Menú → Gestión de PAA → Ver plan anual de adquisiciones
PUBLICADO
Año: 2024
Versión: 23
Usuario creador: HUGO HERNANDO AGUIRRE CORRALES
Volver
Modificar
Exportar todos
Eliminar filtros
Adquisiciones planeadas
Adquisiciones planeadas (2)
Código UNSPSC
Descripción
Fecha estimada de inicio de proceso de selección
Fecha estimada de presentación de ofertas
Duración del contrato
Modalidad de selección
Fuente de los recursos
Valor total estimado
Valor estimado en la vigencia actual
Se requieren vigencias futuras
81111500
Prestar servicios profesionales para apoyar la administración de la red de datos y/o seguridad perimetral de la entidad y Directorio Activo.
Abril
Abril
4 Mes (s)
Contratación directa.
Recursos propios
33.109.776 COP
33.109.776 COP
No
NA
43222501
43223100
43233200
Adquisición, renovación de soporte técnico y actualización de licenciamiento de la infraestructura de seguridad perimetral de la Secretaría Jurídica D (...)
Noviembre
Noviembre
12 Mes (s)
Selección abreviada subasta inversa
Recursos propios
555.000.000 COP
555.000.000 COP
No
NA
Exportar excel
Descargar Excel (CSV)

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

Banco Distrital de Programas y Proyectos

Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D

1. IDENTIFICACION

Entidad 136 Secretaría Jurídica Distrital

Proyecto 8176 Modernización integral de la Infraestructura TIC de la Secretaria Jurídica Distrital. Bogotá D.C.

Versión 2 del 16-JULIO-2024

Código BPIN 2024110010149

Banco BDPP-ACEP (ADMINISTRACION CENTRAL Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS)

Estado , REGISTRADO el 12-Junio-2024

Tipo de proyecto Sistematización

Etapa del proyecto Preinversión - Prefactibilidad

2. CLASIFICACION EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO

Plan de Desarrollo 7 Bogotá Camina Segura

Objetivo estratégico 05 Bogotá confía en su gobierno

Programa 35 Bogotá ciudad inteligente

3. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Como apuesta para seguir generando confianza jurídica a los grupos de valor, usuarios y partes interesadas, la Secretaría Jurídica Distrital, confirma la importancia de generar y transmitir información oportuna, veraz, comprensible y completa, sobre los proyectos, programas, logros institucionales y demás temas de interés público que desarrolla la Entidad; y a su vez, establecer espacios de diálogo e interacción con la ciudadanía, garantizando los principios de democracia participativa.

Es por ello, que anualmente la Secretaría Jurídica Distrital formula y ejecuta una estrategia de rendición de cuentas, en la cual se fomenta la participación de la ciudadanía y se construye una relación de doble vía con actores sociales, la cual involucra varios factores como la generación de información sobre la gestión institucional, por diferentes medios, espacio de diálogo ciudadano, audiencia pública al interior de la Entidad.

4. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD

Infraestructura TIC insuficiente para atender el funcionamiento de los sistemas de información jurídicos prioritarios en el Distrito Capital.

Modernización Integral de la Infraestructura TIC: Esta alternativa se centra en una actualización completa y modernización de la infraestructura tecnológica existente. Implica la adquisición de nuevos equipos, actualización de software y la implementación de soluciones de ciberseguridad avanzadas.

5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La implementación de la alternativa implicará una serie de etapas cuidadosamente planificadas y ejecutadas para asegurar una transición eficiente y efectiva. Comenzará con una evaluación exhaustiva de la infraestructura tecnológica existente y la identificación de necesidades específicas, seguida de la adquisición e instalación de servidores de alta capacidad, equipos de redes, y estaciones de trabajo modernas. Paralelamente, se actualizará el software de gestión jurídica y se implementarán robustas medidas de ciberseguridad.

Por su parte, el personal implicado recibirá capacitación intensiva en el uso de nuevas herramientas y prácticas de seguridad. Se establecerán servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para garantizar la continuidad y el rendimiento óptimo del sistema. Finalmente, se fortalecerá el tema del soporte técnico especializado para resolver incidencias y proporcionar asistencia continua, asegurando que la modernización resulte en una mejora sustancial en la eficiencia, seguridad y confiabilidad de los sistemas de información jurídicos.

6. OBJETIVOS

Objetivo general

1 Mejorar la infraestructura TIC para garantizar el funcionamiento eficiente y seguro de los sistemas de información jurídicos prioritarios en el Distrito Capital.

Objetivo(s) específico(s)

1 Definir la estrategia de TI, alineada a la política y a la estrategia misional.
2 Garantizar la seguridad de los sistemas de información jurídicos.
3 Garantizar la inversion para el funcionamiento idoneo de la plataforma tecnologica

IDENTIFICACION

Entidad 136 Secretaría Jurídica Distrital
Proyecto 8176 Modernización integral de la Infraestructura TIC de la Secretaria Jurídica Distrital. Bogotá D.C.
Versión 2 del 16-JULIO-2024
Código BPIN 2024110010149

4 Aumentar la capacidad técnica del personal mediante programas de formación y actualización.
5 Facilitar el uso, disponibilidad y aprovechamiento de la información en la entidad.
6 Fortalecer las medidas de seguridad para proteger los datos sensibles y la integridad de los sistemas.

7. METAS

(La programación de la meta se encuentra en el Plan de Acción - Componente de inversión de la Entidad)

No.	Proceso	Magnitud	Unidad de medida	Descripción
Meta(s) del Plan de Desarrollo vigente (ver ítem 2. Clasificación)				
1	Ejecutar	1.00	plan	para el mantenimiento y optimización de las plataformas de hardware y software que soportan los sistemas de información en la SJD.
2	Desarrollar	1.00	estrategia	para fortalecer los procesos de seguridad digital en la Secretaría Jurídica Distrital.

8. COMPONENTES

MILLONES DE PESOS DE 2024

Descripción	Presupuesto					
	2024	2025	2026	2027	2028	Total
Talento humano	655	1,250	1,250	1,250	0	4,405
Hardware y software	55	110	110	110	0	385
Software	1,349	2,640	2,140	1,640	0	7,769

9. FLUJO FINANCIERO

CIFRAS EN MILLONES DE PESOS DEL AÑO 2024 HORIZONTE REAL DEL PROYECTO (años) 4

Ejecutado Planes anteriores	2024	2025	2026	2027	Total Proyecto
$0	$2,059	$4,000	$3,500	$3,000	$12,559

10. POBLACION OBJETIVO

Año	Grupo de etario	Hombres	Mujeres	Total	Descripcion
2024	z. Grupo etario sin definir / Población no etaria	N/A	N/A	28,183	USUARIOS APLICATIVOS DE LA SJD

11. LOCALIZACIÓN GEOGRAFICA

Código	Descripción localización
77	Distrital

12. ESTUDIOS QUE RESPALDAN LA INFORMACION BASICA DEL PROYECTO

Estudio		Nombre entidad estudio	Fecha estudio
1	Arquitectura de Solución LegalBog	UT Softmanagement - Supportical	23-05-2019

13. PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - ESTRATEGIAS

POT - Decreto 190/2004
Estructura ecológica principal - EEP
Sistema de áreas protegidas del Distrito Capital

14. PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - PLANES MAESTROS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

Banco Distrital de Programas y Proyectos

Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D

IDENTIFICACION

Entidad 136 Secretaría Jurídica Distrital
Proyecto 8176 Modernización integral de la Infraestructura TIC de la Secretaria Jurídica Distrital. Bogotá D.C.
Versión 2 del 16-JULIO-2024
Código BPIN 2024110010149

POT - Decreto 190/2004
Plan Maestro de Turismo

15. OBSERVACIONES

Se realiza la actualización del proyecto conforme a lo solicitado en el memorando 3-2024-5832 en la cual se ajusta los puntos 10, 12, 13, 14 y 15 de la formulación.

16. GERENCIA DEL PROYECTO

Nombre VICTOR HUGO QUINTERO MARÍN
Area OFICINA DE TECNOLOGÍAS TIC
Cargo JEFE OFICINA
Correo vhquinterom@secretariajuridica.gov.co
Teléfono(s) 601 381 3000

17. CONCEPTO DE VIABILIDAD

ASPECTOS A REVISAR:

¿Cumple con los lineamientos para la elaboración del documento "Formulación y Evaluación de Proyectos"? SI
¿Es coherente la solución que plantea el proyecto con el problema o situación que se pretende solucionar? SI
¿Es competencia de la entidad / localidad ejecutar este tipo de proyectos? SI
¿Es concordante el proyecto con los lineamientos y politicas del Plan de Desarrollo Distrital? SI
¿Se valoraron los aportes de la ciudadanía en la formulación del proyecto? SI

CONCEPTO Y SUSTENTACIÓN:

¿El concepto es favorable? SI

Sustentación:
del análisis de los documentos de formulación he información registrada, se concluye que existe consistencia claridad y cumplimiento respecto a los criterios.

RESPONSABLE CONCEPTO:

Nombre CAMILO ANDRÉS PEÑA CARBONELL
Area OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
Cargo JEFE OFICINA
Correo cpena@secretariajuridica.gov.co
Teléfono 3813000 EX.1606
Fecha del concepto 12-JUN-2024

OBSERVACIONES DEL CONCEPTO:

Ninguna

0136 SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

HERNANDO ANDRES DE LA ROSA CHAMORRO
Firmado digitalmente por HERNANDO ANDRES DE LA ROSA CHAMORRO
Fecha: 2024.10.15 19:02:43 -05'00'

Número : 345

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

HERNANDO ANDRES DE LA ROSA CHAMORRO

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117459920240149	Modernización integral de la Infraestructura TIC de la Secretaria Jurídica Distrital. Bogotá D.C.	O232020200883143 Software originales	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	507.636.902
			Total	**507.636.902**

Objeto:

Adquisición, renovación de soporte técnico y actualización de licenciamiento de la infraestructura de seguridad perimetral de la Secretaría Jurídica Distrital

Se expide a solicitud de VICTOR HUGO QUINTERO MARIN Cargo JEFE, mediante oficio número 3-2024-9341 de OCTUBRE 15 DE 2024.

Bogotá D.C. OCTUBRE 15 DE 2024

Documento firmado por: HERNANDO ANDRES DE LA ROSA CHAMORRO / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: HADELAROSAC 15.10.2024

Elaboró: LEGARCIAC 15.10.2024

Impresión: 15.10.2024-18:59:45 HADELAROSAC 0000623582 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ESTUDIOS PREVIOS

DATOS GENERALES			
ÁREA(S) DE ORIGEN QUE ELABORA(N) LOS ESTUDIOS PREVIOS:	Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	**FECHA DE ELABORACIÓN:**	15/10/2024

De conformidad con lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.2.1. y S.S. del Decreto 1082 de 2015 y a lo establecido en el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, se realiza el presente estudio previo para adelantar el presente proceso de selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, cuyo objeto es *"Adquisición, renovación de soporte técnico y actualización de licenciamiento de la infraestructura de seguridad perimetral de la Secretaría Jurídica Distrital*", así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Mediante el Decreto Distrital No. 323 de 2016, modificado por el Decreto Distrital 798 de 2019, se estableció la estructura organizacional de la Secretaría Jurídica Distrital, indicando en el artículo 2 que la misma se constituye como ente rector en todos los asuntos jurídicos del Distrito y tiene por objeto formular, orientar, coordinar y dirigir la gestión jurídica del Distrito Capital; la definición, adopción, coordinación y ejecución de políticas en materia de contratación estatal, gestión judicial, representación judicial y extrajudicial, gestión disciplinaria Distrital, prevención del daño antijurídico, gestión de la información jurídica e inspección, vigilancia y control de las entidades sin ánimo de lucro."

A su vez, el artículo 3 del Decreto 323 de 2016 modificado por el artículo 2° del Decreto Distrital 798 de 2019, establece las funciones de la Secretaría Jurídica Distrital, para el cumplimiento del objeto general de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo Distrital 638 de 2016 del 31 de marzo de 2016, dentro de las cuales le corresponde: "10. Procurar el desarrollo, mantenimiento e implementación de los sistemas de información jurídica".

ESTUDIOS PREVIOS

Así mismo, el artículo 8 del Decreto 323 de 2016 modificado por el artículo 2 del Decreto Distrital 440 de 2016 y el artículo 6 del Decreto 798 de 2019, estableció para la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, tiene las siguientes funciones, entre otras:

> *"(…) 1. Orientar la gestión estratégica con tecnologías de la información y comunicaciones mediante la definición, implementación, ejecución, seguimiento y divulgación de un Plan Estratégico de Tecnología y Sistemas de Información (PETI), que esté alineado a la estrategia y al modelo integrado de gestión de la Secretaría Jurídica Distrital"*
>
> *"7. Implementar las metodologías y procedimientos que adopte la Entidad para el desarrollo, instalación, administración, seguridad y uso de la infraestructura tecnológica, teniendo en cuenta los lineamientos que en la materia generan las entidades competentes.*
>
> *"14. Administrar los bienes informáticos y de telecomunicaciones, el soporte técnico y las aplicaciones informáticas de la entidad a efectos de garantizar su debido funcionamiento".*

En la actualidad, la seguridad de la información es un pilar fundamental para cualquier entidad pública, debido al creciente número de amenazas cibernéticas y la necesidad de proteger los datos sensibles de los ciudadanos y las operaciones a nivel institucional. Por esta razón, es imprescindible implementar soluciones tecnológicas robustas que garanticen la protección y disponibilidad de los servicios críticos, en concordancia con las políticas gubernamentales de ciberseguridad.

1. Adquisición de Firewalls en Alta Disponibilidad (HA): La adquisición del dispositivo **FortiGate 601F** con capacidad para operar en alta disponibilidad (HA) asegura una infraestructura de red redundante y resiliente. Este dispositivo, compatible con módulos SFP y SFP+ para conexiones de alta velocidad, es esencial para mantener una conectividad segura y eficiente en todo momento. La inclusión de módulos de transceptor de 1GE y 10GE refuerza la capacidad de la red para manejar grandes volúmenes de tráfico, garantizando escalabilidad y adaptabilidad a las crecientes demandas de ancho de banda.

Adicionalmente, el **Unified Threat Protection (UTP)** proporciona una defensa integral contra amenazas avanzadas como malware, intrusiones y aplicaciones maliciosas, complementado con filtros de URL, DNS y video, además de un servicio antispam. La cobertura por tres años de servicio prioritario de reemplazo (RMA)

asegura la continuidad operativa ante cualquier eventualidad técnica, minimizando tiempos de inactividad y asegurando una rápida resolución de problemas críticos.

2. Extensión de Garantías y Soporte del Firewall de Aplicaciones Web (WAF): La plataforma de seguridad FortiWeb, que protege las aplicaciones web críticas de la entidad, requiere un servicio de soporte especializado de nivel 1 y 2 para garantizar su óptimo funcionamiento. Esta plataforma es fundamental para mitigar vulnerabilidades como inyecciones SQL, ataques XSS y otros vectores que comprometen la seguridad de las aplicaciones web. La extensión del soporte incluye el paquete **FortiCare Premium**, que ofrece protección antivirus, servicios de reputación de IP, y el servicio de seguridad FortiWeb, asegurando la protección continua y actualizada frente a amenazas emergentes.

3. Soporte y Actualización del Firewall: La contratación de un soporte técnico especializado por un año para el **FortiGate 601F** asegura que el equipo se mantenga actualizado y funcione de manera óptima, con acceso a soporte experto para resolver cualquier incidente técnico de manera ágil y eficiente. Este soporte es clave para garantizar la estabilidad y seguridad de la infraestructura de TI.

La unificación de estas soluciones, tanto en alta disponibilidad (HA) para la red, como la protección avanzada de aplicaciones web a través del WAF, responde a la necesidad de establecer un entorno de TI seguro, robusto y resiliente que asegure la integridad, confidencialidad y disponibilidad de los datos y servicios de la entidad. La inversión en estos dispositivos y servicios de soporte garantiza no solo la continuidad operativa, sino también la capacidad de la institución para enfrentarse a un entorno digital cada vez más desafiante y propenso a ciberamenazas.

Así mismo, la secretaría jurídica distrital, posee una infraestructura tecnológica muy importante conformada por elementos físicos como: switches, Access Point, sistema de almacenamiento, sistema de procesamiento, y dispositivos de seguridad perimetral como lo son Firewall y WAF y virtuales (conformados por servidores y aplicaciones que sostienen los diversos aplicativos informáticos de la entidad) de los cuáles se desarrolla, procesa y almacena información derivada de los aplicativos de la entidad, generando flujo de continuidad de trabajo a los usuarios internos y consulta, tanto a nivel interno como externo, de la información a través de esta infraestructura tecnológica. Estos datos deben estar lo menos expuestos posible a amenazas provocadas al interior y exterior de la entidad.

ESTUDIOS PREVIOS

Uno de los componentes clave de esta infraestructura es el firewall, que actúa como dispositivo de red operando 7x24 en la red de la entidad. Se corre un gran riesgo al no contar con este dispositivo en la red ya que este hace parte del tránsito de la salida y entrada de internet para los cerca de 250 usuarios de la entidad.

Adicionalmente por este equipo transitan los servicios de VPN (Virtual Private Network) y aplicativos de uso externo como lo son SIPEJ, SIPROJ, SIGA, LEGALBOG y SITIO WEB generando servicios de cara a la ciudadanía. Entendido de otra manera, este dispositivo es la puerta de comunicación entre la red interna de la entidad y la red de internet, asimismo es uno de los elementos críticos de transito de datos (junto con el Switch Core). Por ende, la falla de este dispositivo Firewall generaría carencia de servicios tanto a usuarios internos como externos de cara a la ciudadanía.

En este contexto, la entidad se enfrenta ante la necesidad de adquirir un Firewall adicional que genere alta disponibilidad (HA: High Availability) en conjunto con el Firewall actual, con el objetivo de proporcionar mayor continuidad de servicio de comunicación y seguridad informática en la entidad en caso de falla de este elemento. No se debe esperar a tener una falla parcial y/o total en el Firewall actual para generar conciencia de que este elemento es necesario para la continuidad de la operación natural de los usuarios internos y de los usuarios de cara a la ciudadanía que consultan los aplicativos de la entidad. En esta justificación técnica, se expondrán las razones esenciales de esta iniciativa, destacando la importancia de fortalecer nuestra organización en seguridad informática y alinearla con las tendencias tecnológicas.

Contar con un firewall en alta disponibilidad (HA) es fundamental por varias razones:

1. **Protección y servicio de manera continua en caso de falla**: Entendiendo la continuidad de servicio como un pilar fundamental en el desarrollo de las actividades diarias del personal que conforma la entidad y del servicio prestado a los usuarios externos a la red de la entidad. Si un firewall falla y no se encuentra un sistema de alta disponibilidad, los dispositivos que transitan datos a través del firewall o a través de la red pueden quedar expuestos o inactivos, lo que puede interrumpir las operaciones y poner en riesgo la seguridad. Un firewall en H.A. (High Availability) respalda la falla de su Firewall gemelo o principal sin que sea interrumpida la protección de la red y la continuidad del servicio.

2. **Balanceo de Carga**: Contar con Firewall en H.A. permite distribuir el tráfico y balancearlo, evitando sobrecarga en uno de los dispositivos y previniendo que exista solamente un punto de congestión o fallo en la red de Telecomunicaciones.

3. **Actualizaciones**: Tener un sistema de Firewall en H.A. permite generar actividades de mantenimiento tanto de hardware y/o software en uno de los dos dispositivos mientras el otro continúa en operación sin generar interrupción de servicio y manteniendo la red segura.

4. **Plan de Recuperación de desastres**: En el momento de generarse un fallo parcial o total en uno de los Firewall a nivel de hardware y/o software, contar con un sistema en H.A. garantiza la disponibilidad de recuperar la configuración al contar con un equipo de respaldo, mientras se hace efectiva la garantía de la parte averiada. En caso de falla del dispositivo actual sin H.A. la entidad tardaría como mínimo un par de horas en restaurar el servicio al no contar con un dispositivo en alta disponibilidad, lo que expone a la entidad a un riesgo y limita las capacidades del servicio que brinda.

Ahora bien, con este equipo, la SJD se protege de actividades maliciosas que pueden ocasionar indisponibilidad en los servicios tecnológicos, como lo puede ser los Ransonware, Phishing, Spam y denegación de servicios. Dichas actividades maliciosas deben ser controladas por Appliances (equipos) de propósito específico, como lo es un Firewall. Por tal razón, la ausencia de una medida de seguridad que permita monitorear y auditar la actividad en las bases, es un riesgo de exposición de la información, el cual podría prevenirse con el uso de herramientas que contribuyan a salvaguardar los datos.

Con base en la urgencia expuesta y teniendo en cuenta la necesidad de implementar las características de alta disponibilidad a nivel de comunicaciones, protección y seguridad de la información de la Entidad, se hace necesario adquirir equipos de marca FORTINET actualmente de propiedad de la SJD, con el fin de ampliar la capacidad y cobertura de la plataforma de seguridad perimetral de la entidad, en razón a que se requiere armonizar toda la seguridad perimetral de la entidad, permitiendo de esta forma la integración y compatibilidad de firewalls, además de la prevención de intrusiones y seguridad en dispositivos de usuarios, garantizando la protección de ciberseguridad de los equipos.

Así mismo, la entidad busca siempre protegerse de ataques informáticos

relacionados con técnicas como el defacement, ransomware, malware en general, phishing, suplantaciones, APT (Advanced Persistent Threat), entre otros, y con el fin de continuar con la implementación de herramientas de seguridad perimetral sobre la infraestructura tecnológica, la cual requiere un continuo monitoreo y afinamiento para minimizar la materialización de amenazas que en la actualidad crecen y se desarrollan de manera exponencial; la Secretaría Jurídica Distrital, requiere contar con soluciones de seguridad sobre aplicativos que tiene salida WEB para minimizar el riesgo de afectación a los procesos transversales en el ámbito administrativo y operativo.

Por esta razón para el año 2022 se adelantó un proceso con el objeto de "*Adquisición solución de Web Application Firewall para la Secretaria Jurídica distrital*" mediante el cual se contrató este servicio, el cual ha permitido proteger los activos de información más valiosos, y que requieren ser salvaguardados, protegiendo específicamente los aplicativos de los que se tiene acceso a través de web.

La solución integral de Web Aplication Firewall, tiene la función de garantizar la seguridad del servidor expuesto a través de internet, mediante el análisis de paquetes de petición HTTP / HTTPS y modelos de tráfico. El WAF examina cada petición enviada al servidor, antes de que llegue a la aplicación, para asegurarse de que cumple con las reglas del firewall. Es así que es necesario contar con un control de seguridad perimetral interno como el WAF, que permita a la Entidad defenderse contra estos ataques mencionados anteriormente.

Por estos motivos y viendo el excelente resultado del año anterior, donde no se materializó ningún incidente dadas las medidas de protección puestas en producción gracias al WAF (Web Aplicación Firewall), se concluyó en la necesidad de generar la renovación de soporte del dispositivo WAF con el cual cuenta la Secretaría Jurídica Distrital.

Además de lo mencionado previamente, es importante señalar que el equipo actualmente en uso por la SJD, fue adquirido con un contrato de soporte técnico válido por doce (12) meses, el cual expira el 13 de noviembre de 2024. Por lo tanto, es necesario asegurar la continuidad del mantenimiento especializado para seguir implementando herramientas de seguridad perimetral en la infraestructura tecnológica. Dicho mantenimiento es esencial para garantizar el monitoreo continuo y el ajuste adecuado del sistema, minimizando así el riesgo de posibles amenazas.

ESTUDIOS PREVIOS

De acuerdo con lo expuesto hasta aquí, en cumplimiento estricto de los derroteros jurisprudenciales y en concordancia con lo señalado en Concepto del 10 de agosto de 2018, Rad. 2201813000007170 expedido por Colombia Compra Eficiente, en los cuales se señala:

> *"Sólo en algunos casos plenamente justificados y acreditados por la Entidad contratante podrá exigirse una marca, como por ejemplo cuando se pretende adquirir* ***tecnología que deberá integrarse con la ya existente en la Entidad Estatal****, de manera que sea posible exigirse marcas que sean compatibles con la que cuenta la Entidad y que permita la interoperabilidad requerida, dado que resultaría mucho más oneroso cambiar todo un sistema en atención a la marca ofertada por la propuesta adjudicataria"*

La Entidad, desde el ámbito técnico, a continuación, enunciará y describirá las circunstancias y escenarios que motivan la presente solicitud de marca, así:

Actualmente, la entidad dispone de un dispositivo de seguridad perimetral Firewall del fabricante FORTINET, modelo FortiGate 601F, con número de serie FG6H1FTB22903648. Este equipo está compuesto por los siguientes componentes:

- ✓ 1GE SFP SX Tranceiver module for systems with SDP and SFP+ and SFP+ slots (4 unidades), 10GE SFP+ tranceiver module, short range for systems with SFP+ and SFP/SFP+slots (4 unidades)

Además, cuenta con las siguientes licencias: Unified Threat Protection (UTP), que incluye IPS, Protección Avanzada contra Malware, Control de Aplicaciones, Filtro de URLs, DNS y Videos, Servicio Antispam y FortiCare Premium.

La entidad requiere la adquisición de un dispositivo idéntico para configurar la alta disponibilidad (HA), garantizando su perfecta integración con el equipo actual. Si no se obtiene un dispositivo igual al mencionado, no será posible lograr la misma interacción eficiente entre las máquinas.

Adicional a lo anterior, se enuncian algunas justificaciones para adquirir un equipo de la misma referencia:

1. **Compatibilidad de software:** Al contar con dispositivos del mismo fabricante y modelo, se garantiza una correcta sincronización de la

configuración, evitando problemas de incompatibilidad que podrían surgir con dispositivos de diferente referencia o fabricante.

2. **Gestión y configuración unificadas**: Usar equipos de seguridad perimetral homogéneos simplifica su gestión, permitiendo una configuración uniforme y reduciendo el riesgo de errores durante la administración y configuración.
3. **Sincronización de políticas**: Los Firewalls homogéneos en una configuración de HA mantienen las políticas de seguridad de forma idéntica, logrando una sincronización más rápida y eficiente entre dispositivos de la misma referencia.
4. **Características específicas de HA**: Los fabricantes desarrollan características específicas de alta disponibilidad diseñadas para operar de manera óptima con sus propios productos. Esto incluye protocolos de sincronización y mecanismos de failover, lo que asegura un respaldo eficiente en caso de fallos.
5. **Actualizaciones armonizadas**: Las actualizaciones proporcionadas por el fabricante están diseñadas para garantizar que ambos equipos mantengan la misma funcionalidad y nivel de seguridad, reduciendo el riesgo de vulnerabilidades o problemas de compatibilidad.
6. **Promueve la escalabilidad:** Mejora la capacidad de la entidad frente a la expansión y crecimiento de la operación y permite adaptarse a las tendencias dinámicas del mercado tecnológico, por lo cual comparten datos a escala sin verse restringidas por limitaciones estructurales y operativas. También se requiere mencionar que esta integralidad de appliance permite que, al ser marca FORTINET, se expanda su capacidad de producción agregando en las nuevas funcionalidades de diferentes máquinas que se comunican y se entienden entre los mismos protocolos de seguridad.
7. **Ahorro de costos**: Es indispensable mencionar que al contar con la seguridad perimetral de una única marca (FORTINET) de manera homogénea, la entidad se verá beneficiada frente a la reducción de costos, conforme a que los sistemas no interoperables deben aplicar medidas adicionales para garantizar un intercambio de datos fiable y preciso. Esto puede implicar tareas como una nueva adquisición de toda la seguridad perimetral, y los servicios adicionales que se desprenden de la compra de equipos, como la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de unidades adicionales que distribuyan los datos entre los puntos de intercambio. Por lo que renovar toda la infraestructura de seguridad perimetral con la que actualmente cuenta la entidad, implicaría costos y tiempos adicionales de desarrollo, operación y mantenimiento, lo que podría derivar igualmente en sobrecostos y en un futuro generar posibles

detrimentos patrimoniales para la entidad. Por lo tanto, la SJD opta por ampliar la seguridad perimetral con la marca FORTINET que permita la interoperabilidad para reducir los gastos continuos.

Este tipo de seguridad perimetral implementada en la entidad, ha permitido contar con una infraestructura tecnológica segura, robusta y escalable que ha respaldado las actividades realizadas por los funcionarios y colaboradores de la Secretaría, manteniendo altos estándares en las comunicaciones y los servicios que presta la entidad a las comunidades y operadores de servicios a través de las mejores prácticas de seguridad y de operación, con el fin de contar con la disponibilidad, confidencialidad e integridad de la información desde la plataforma que se dispone, tal y como se menciona a lo largo del presente documento.

De otro lado, es indispensable para la entidad robustecer la infraestructura tecnológica para fortalecer la plataforma de seguridad perimetral con la que actualmente cuenta, por lo que, se hace necesario adquirir un nuevo equipo de diferentes capacidades e integrarlos a la plataforma existente, razón por la cual el nuevo equipo debe ser de la misma marca, es decir, FORTINET; teniendo en cuenta que la integración de este tipo de soluciones de seguridad no es factible realizarla técnicamente entre equipos de diferentes fabricantes, toda vez que la Entidad requiere tener toda su infraestructura de forma homogénea para que se integre en un único punto central, lo cual permitirá la interoperabilidad y compatibilidad entre los estándares, los protocolos, las tecnologías, las arquitecturas creadas a la medida de las necesidades de la entidad.

Esta armonización entre el equipo existente y el nuevo a adquirir de marca FORTINET, le facilitará a la SJD, el intercambio de datos de manera segura y automática, permitiendo así la comunicación, disponibilidad y protección de los datos intercambiados, lo cual mejorará el acceso a la información y la experiencia tanto de los funcionarios y colaboradores, así como los usuarios externos que requieren los servicios que presta la entidad; toda vez que, la integralidad de la seguridad perimetral permite que diversos sistemas y aplicativos de apoyo y misionales, se comuniquen entre sí y compartan información en tiempo real. De igual forma, esta solución de Firewalls de marca FORTINET permitirá el correcto funcionamiento de la operación de la entidad y ayudando al logro de las comunicaciones de manera compatible, sin presentar cambios de políticas y datos entre sí, esto se traduce en una mayor eficiencia y ofertas de servicios de mayor calidad.

ESTUDIOS PREVIOS

Cabe destacar que, la homogeneidad de los equipos FORTINET permite que todos los protocolos de navegación y seguridad se desarrollen en una comprensión común de los datos específicos de un dominio determinado. Sin esta integración, los sistemas no pueden interpretar ni utilizar los datos para cumplir objetivos comunes.

Frente a lo anterior, resulta viable indicar igualmente que la adquisición del nuevo equipo, deberá ser de la Marca FORTINET, dada las características tecnológicas especiales de los equipos de seguridad perimetral con los que cuenta actualmente la entidad -vs- las condiciones técnicas y la calidad de los bienes a adquirir[1], ya que, con ello se garantiza la protección de ciberseguridad, que de no ser así, la SJD podría verse afectada en su operación y ser expuesta a ataques cibernéticos que alterarían y comprometerían la seguridad de la información y los equipos de cómputo, demandando costos adicionales para recuperar información y mantener la operación de los procesos misionales apoyados por las tecnologías de la información.

En línea con los argumentos descritos, es preciso indicar que, la exigencia de marca en la contratación aquí expuesta, no se encuentra proscrita en alguna norma del Estatuto General de la Contratación Pública y, en consecuencia, no implica per se, una violación de los principios de libre concurrencia y selección objetiva, toda vez que la adquisición pretendida es prestada por amplios y diferentes proveedores, lo cual no limita en alguna forma la pluralidad de oferentes que deseen participar en el proceso de contratación pretendido por la entidad, así como tampoco restringe la libre competencia de los mismos, ya que en el mercado se puede determinar la disponibilidad de una amplia gama de socios o partners que cuentan con la habilitación y membresía por parte del fabricante en cuestión (FORTINET), para la comercialización de los productos y equipos requeridos por la SJD, en condiciones de igualdad y oportunidad, sumado a que los mismos, atenderán en términos de calidad, oportunidad, interoperabilidad, compatibilidad y reducción de costos, las

[1]-Concepto radicado No. 2201913000009143 el cual señala “La tercera razón que se esgrime en favor de la posibilidad que tiene la Administración de solicitar marcas es la condición técnica y de calidad ínsita a ellas y que son aspectos propios del mercado. La lógica de mercado necesariamente estratifica todos los productos que se comercian, a partir de una multiplicidad de factores que tienen que ver con la calidad, el precio, la durabilidad, entre muchos otros. Estos son los factores que tiene en cuenta todo comprador al decidir qué producto comprar -de la variedad que ofrece el mercado-. Además, en algunos casos, la solicitud de una marca podría, inclusive, representar no incurrir en mayores costos de mantenimiento, por tratarse de productos que ya tiene. Recuperado de: https://www.google.com/search?q=uso+de+marcas+en+proceso+de+contratacion&rlz=1C1SQJL_esCO852CO908&oq=uso+de+marcas+en+proceso+de+contratacion&gs_lcrp=EgZjaHJvbWUyBggAEEUYOTIHCAEQIRigATIHCAIQIRigATIKCAMQIRgWGB0YHtIBDzExNTAyMzQ3MTVqMGoxNagCALACAA&sourceid=

necesidades técnicas expuestas anteriormente y que se describen en el presente documento.

En resumen, la Oficina de Tecnologías de la Información de la Secretaría Jurídica Distrital identificó la necesidad de garantizar la continuidad operativa, mejorar la protección perimetral, aprovechar las capacidades avanzadas de seguridad y garantizar un rendimiento óptimo de nuestra infraestructura de Tecnología de la Información. Por lo anterior, esta tarea se encuentra establecida en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios 2024.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS

"Adquisición, renovación de soporte técnico y actualización de licenciamiento de la infraestructura de seguridad perimetral de la Secretaría Jurídica Distrital".

2.1 ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

De conformidad con la necesidad y el objeto contractual, las condiciones técnicas, cantidades y calidades de los bienes y/o servicios, son las descritas en el anexo No. 1 “Anexo Técnico”.

En desarrollo del objeto mencionado, el proponente se compromete con la entrega, instalación, configuración, soporte técnico especializado y mantenimiento de soluciones de seguridad perimetral y protección de aplicaciones web Fortinet, con el fin de garantizar una infraestructura de red segura, eficiente y en alta disponibilidad (HA). Las actividades específicas incluidas en el alcance son:

1. **Adquisición de Firewalls en Alta Disponibilidad (HA):**

    - Provisión de dispositivos **FortiGate 601F** con capacidad para operar en alta disponibilidad (HA), asegurando la continuidad operativa de la red.

    - Suministro e instalación de módulos de transceptor 1GE SFP SX y 10GE SFP+ para garantizar conexiones de alta velocidad y escalabilidad de la red.

- Configuración de los dispositivos para asegurar una protección integral a través de **Unified Threat Protection (UTP)**, cubriendo IPS, protección avanzada contra malware, control de aplicaciones, filtrado de URL, DNS y video, servicio antispam, y soporte durante 3 años de servicio prioritario de reemplazo (RMA).

2. **Extensión de Garantías y Soporte del Firewall de Aplicaciones Web (WAF):**

   - Extensión del soporte técnico especializado de nivel 1 y 2 para la plataforma de **Fortinet Web Application Firewall (WAF)** para los modelos FortiGate E-600 Series (FG-600E y FG-601E), asegurando la protección continua de aplicaciones web críticas de la entidad.
   - Implementación del paquete **FortiCare Premium**, que incluye protección antivirus, servicios de reputación de IP y seguridad para aplicaciones web, con una cobertura de un año.

3. **Soporte Técnico y Actualización del Firewall:**

   - Provisión de un servicio de soporte técnico especializado para los dispositivos **FortiGate 601F**, que incluye mantenimiento, actualización de firmware y resolución de incidentes durante un período de un año, con el objetivo de garantizar la operación óptima y segura de los firewalls.

Exclusiones:

- Este contrato no incluye la provisión de infraestructura de red adicional, cableado estructurado o cualquier otro servicio no especificado dentro de las actividades mencionadas.
- Tampoco incluye la contratación de personal permanente para la operación de los dispositivos.

Productos Entregables:

- Dispositivos FortiGate 601F en operación con módulos SFP y SFP+.
- Configuración completa de seguridad perimetral con Unified Threat Protection (UTP) activado.
- Garantías y soporte especializado para los firewalls y WAF.

- Informes periódicos de soporte y mantenimiento.
- Documentación técnica de la instalación, configuración y soporte.

El objetivo final es garantizar la continuidad operativa y la seguridad de la infraestructura tecnológica mediante la implementación de soluciones avanzadas de seguridad de red y protección de aplicaciones web.

3. CLASIFICADOR DEL OBJETO A CONTRATAR

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados, hasta el tercer nivel de la siguiente manera:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
43000000	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43220000	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia de voz y datos	43222501	Equipos de seguridad de rede cortafuegos
43000000	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43220000	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia de voz y datos	43223100	Componentes y equipos de infraestructura
43000000	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43230000	Software	43233200	software de seguridad y protección

Fuente de consulta:
https://colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACION INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El marco legal de la presente contratación está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el Estatuto Tributario y las demás

normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Para el presente proceso se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la primera norma citada.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las reglas allí establecidas.

Dentro de las causales de selección abreviada se encuentra en el literal a) del numeral 2 del citado artículo la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, definiendo como estos bienes y servicios, a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Establece el mismo literal que, para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

El objeto que se pretende contratar comprende bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, consistentes en adquirir, renovar el soporte técnico y actualizar el licenciamiento de la infraestructura de seguridad perimetral de la Secretaría Jurídica Distrital, dando cumplimiento a las obligaciones y características técnicas descritas en el anexo técnico, el cual forma parte integral del presente proceso de selección.

Ahora bien, el Decreto Nacional 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.7, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 310 de 2021, establece que las entidades estatales, están obligadas a adquirir los bienes de características técnicas uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios.

ESTUDIOS PREVIOS

En este sentido, una vez revisada la tienda virtual del Estado Colombiano y los Acuerdos Marco vigentes, se observa que NO existe un acuerdo marco, que contenga, dentro de sus especificaciones técnicas, la adquisición de soluciones integrales de firewall mediante equipos de seguridad perimetral.

Para iniciar este proceso y definir la modalidad de contratación teniendo en cuenta la necesidad, se tuvo en cuenta lo dispuesto por el Gobierno Nacional de Colombia, donde reconoce que la compra y contratación pública es un asunto estratégico por lo cual decidió crear la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente (CCE) por medio del Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 reconociendo la necesidad de crear políticas unificadas que sirvan de guía a los administradores de compras y que permitan monitorear y evaluar el desempeño del Sistema.

Surtida la verificación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se procedió a aplicar lo contenido en el artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 310 de 2021, que establece lo siguiente:

*"**Artículo 2.2.1.2.1.2.12. Planeación de una adquisición en la bolsa de productos**. Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, **las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– para tales bienes o servicios**, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías.*

En cumplimiento del citado artículo, la SJD realiza a continuación una comparación de los procesos por subasta inversa electrónica y Bolsa de productos, describiendo sus principales características y ventajas:

	BOLSA DE PRODUCTOS	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Quiénes participan:	Entidad Estatal - Comprador: En virtud de dicho régimen, mediante la modalidad de selección abreviada por compras en bolsas de productos y a través de una Sociedad Comisionista Miembro de la BMC Exchange, la entidad adquiere bienes y servicios de características técnicas uniformes y productos de origen o destinación agropecuaria, mediante la celebración de operaciones en el escenario de negociación administrado por la BMC Exchange. En el proceso de compra existe una Sociedad Comisionista que actuará por cuenta de la Entidad Estatal.	Entidad Estatal: La entidad adquiere bienes y servicios de características técnicas uniformes, mediante la modalidad de selección abreviada por subasta inversa electrónica.
	Proveedor – Vendedor: Persona natural o jurídica que actúa a través de una sociedad Comisionista Miembro de Bolsa y que suministra los bienes, productos y/o servicios objeto de una operación del Mercado de Compra Pública, la entrega a la Entidad Estatal de acuerdo con las condiciones pactadas en la negociación y recibe el pago total de esta última en el plazo convenido.	Proveedor: Persona natural o jurídica (en consorcio o unión temporal) que suministra los bienes, productos y/o servicios objeto de la necesidad, de acuerdo con las condiciones pactadas en los documentos del proceso de selección.
Publicidad y control:	El sistema bursátil promueve la transparencia mediante un escenario público regulado. La BMC y las Sociedades Comisionistas son vigiladas y controladas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Las sociedades comisionistas, además, son supervisadas por el órgano de autorregulación de la Bolsa.	Colombia Compra Eficiente dispone en el SECOP II la plataforma para la configuración, desarrollo y evaluación de la Subasta Inversa Electrónica. Este proceso de subasta se rige por la normatividad aplicable en la materia en Colombia.

Mecanismo:	El Mercado es ciego. Los compradores y vendedores actúan a través de Sociedades Comisionistas de Bolsa. Como resultado de una puja dinámica se da una formación objetiva de precios.	Los oferentes habilitados en el proceso de selección abreviada que cumplan los requisitos jurídicos, financieros y técnicos establecidos en el pliego de condiciones, podrán participar del evento de subasta electrónica a través de lances realizados en la plataforma. La plataforma controla el Margen Mínimo frente al último Lance de cada proponente, no frente a la oferta más baja. Adicionalmente, informa a cada Proveedor el valor de su Lance más bajo, pero no el valor del mejor Lance presentado. Una vez agotado el tiempo de la subasta, la plataforma muestra el informe de subasta, los lances presentados por cada oferente, así como el mejor lance y ganador del proceso de subasta. La puja dinámica del proceso permite escoger la oferta con menor precio.
Pluralidad:	Existe pluralidad de oferentes.	Existe pluralidad de oferentes.
Pago:	El Sistema de Compensación y Liquidación de negociaciones asegura que sólo se pagan los bienes recibidos a satisfacción.	La forma de pago fijada por la Entidad en los pliegos del proceso, así como las garantías del proceso y contrato, garantizan la prestación del servicio y pago, contra lo efectivamente entregado.
Duración del proceso:	El proceso de negociación en el Mercado de Compras Públicas (MCP) está estimado en 25 días hábiles (1.5 meses aprox.)	El proceso de subasta desde su apertura corresponde a un (1) mes aproximadamente.
Costos de intermediación:	El proveedor y la Entidad compradora es representada en la Bolsa Mercantil por una Firma Comisionista cada uno. La entidad debe cancelar el valor de la comisión una vez sea seleccionado el proveedor que suministrará el servicio. A su vez el proveedor debe cancelar otro porcentaje de comisión a la firma comisionista que lo represente en el proceso de puja	El proceso se adelanta a través de la plataforma SECOP II de Colombia Compra Eficiente y no existe intermediación entre el proveedor y la entidad, por lo que el costo del proceso de selección es $0

Como resultado de esta verificación, la entidad realizó una solicitud mediante correo electrónico a la Bolsa Mercantil de Colombia, obteniendo como respuesta que el

objeto del proceso de acuerdo con el anexo técnico se encuentra inscrito en la Bolsa Mercantil de Colombia y es posible adquirirlo a través de la BMC. Es importante resaltar que las características técnicas que requiere cada uno de los productos son definidos por la entidad compradora, así como el precio y todas las demás condiciones propias de la negociación.

> "*El Mercado de Compras Públicas de la Bolsa Mercantil de Colombia, no cotiza precios de productos o servicios que las entidades estatales deseen adquirir. Somos un escenario de negociación a través del cual las entidades públicas pueden adquirir bienes, productos y servicios de características técnicas uniformes, utilizando la modalidad de selección abreviada bajo la causal de Bolsa de Productos; esto en el marco de la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único 1082 de 2015 y nuestro Reglamento de Funcionamiento y Operación aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia.*
>
> *Referente a los costos asociados a la operación, estos se pueden consultar a través de nuestra página de internet www.bolsamercantil.com.co, en el botón de regulación, revisando la Circular Única de Bolsa. Para simplificar la labor, anexo el link de consulta del citado documento: https://www.bolsamercantil.com.co/sites/default/files/2022-08/Circular%20%C3%9Anica%20V20220816.pdf. En el Titulo Séptimo, Capitulo 3, encontrara en detalle las tarifas aplicables al Mercado de Compras Públicas – MCP, en cuanto a registro, compensación y liquidación, según el presupuesto y tiempo de ejecución de la operación"*

Por lo anterior, se realizó la revisión en la Circular Única de Bolsa donde se obtuvieron las tarifas aplicables al Mercado de Compras Públicas – MCP en cuanto a registro, compensación y liquidación, según el presupuesto y tiempo de ejecución de la operación del proceso en mención con dichas tarifas aplicadas al proceso de contratación.

ESTUDIOS PREVIOS

Tarifas para operaciones disponibles

Volumen acumulado en el mercado de compras públicas desde el 1 de enero del año en que se celebra la operación hasta la fecha en que se celebra la operación		Tarifa de Registro plena sobre el valor de la operación	Tarifa adicional por punta servicio de Firma Electrónica y Procesamiento Electrónico de Datos
Desde (miles de millones)	Hasta e incluyendo (miles de millones)		
0	200	0.265%	COP 28
200	500	0.260%	COP 28
500	1000	0.240%	COP 28
1000 en adelante		0.210%	COP 28

Evaluando esta modalidad se tiene que, además del presupuesto oficial, se deberá disponer por parte de la Entidad de un valor adicional a lo establecido en el presupuesto oficial estimado por concepto de costos asociados a la operación con la Bolsa Mercantil de Colombia.

Por otro lado, se realizó una identificación de procesos llevados a cabo por otras entidades, las cuales han suscrito contratos con similar objeto al del presente proceso, encontrando que mediante la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa las entidades obtuvieron un porcentaje de descuento que se promedia en **2.3%.**

ENTIDAD	AÑO	PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR ADJUDICACIÓN	AHORRO	% AHORRO
SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO	2024	$ 521.872.740	$ 521.871.600	$ 1.140	0,0002%
ICANH	2024	$ 207.041.720	$ 168.350.595	$ 38.691.125	18,6876%
DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN	2024	$ 402.488.854	$ 402.488.850	$ 4	0,0000%
SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO	2024	$ 521.872.740	$ 521.871.600	$ 1.140	0,0002%
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE TRIBUTOS, RENTAS Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES-ITRC	2024	$ 320.000.000	$ 319.994.570	$ 5.430	0,0017%
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION	2024	$ 595.851.667	$ 595.851.600	$ 67	0,0000%
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA	2024	$ 299.999.000	$ 299.939.500	$ 59.500	0,0198%
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT	2024	$ 6.232.075.149	$ 6.231.995.000	$ 80.149	0,0013%
PROMEDIO					2,34%

En atención a lo anterior, se evidencia que llevar a cabo un proceso con la Bolsa Mercantil de Colombia, requeriría de recursos adicionales a los establecidos para la prestación del servicio para cubrir la comisión requerida; mientras que en los

eventos de Subasta Inversa se obtienen ahorros para la Entidad haciendo más eficiente el gasto público. Adicionalmente, se encuentra que:

- ✓ Mediante la Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica no se requiere el costo de comisión, lo cual incrementa el valor del proceso y los costos administrativos asociados a este.

- ✓ El proceso adelantado mediante bolsa no se puede llegar al mínimo valor de los bienes en el mercado como bien se puede obtener mediante la puja dinámica en subasta inversa.

- ✓ Los tiempos que requiere la gestión mediante Bolsa de Productos conlleva que el proceso se desarrolle en un lapso de hasta 2 meses, lo cual no permite en términos de plazo y celeridad, adquirir los bienes que determinó la Entidad de manera más rápida.

Adicional a lo anterior atendiendo el objeto a contratar y revisadas las especificaciones técnicas descritas en el presente documento, la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Secretaría Jurídica Distrital, se permite conceptuar que la modalidad a invocar es la consagrada en el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Selección Abreviada -. Adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Por otra parte, en la vigencia 2023 la entidad adelantó el proceso de contratación para "*Adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de una solución de seguridad perimetral, firewall, para la infraestructura tecnológica de la secretaría jurídica distrital"* por el monto de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. ($359.681.132) por la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa.

De igual forma, en la vigencia 2022 la entidad realizó la contratación por TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. ($379.640.000) para "*Adquisición solución de Web Application*

ESTUDIOS PREVIOS

Firewall para la Secretaria Jurídica distrital" por la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa.

Por lo anterior, para efectos de llevar a cabo la presente contratación, la modalidad que se ajusta a las necesidades de la entidad y que permite en términos de costo, beneficio, celeridad y menor precio, es la Subasta Inversa Electrónica para que, mediante puja dinámica, se realice la adquisición de los bienes de características técnicas uniformes que requiere la SJD.

Adicional a lo anteriormente mencionado, es oportuno indicar que el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993) establece en su artículo 32, los contratos estatales, definiéndolos como "(…) *todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad (…)*", procediendo a la enumeración de algunos de los tipos contractuales que pueden utilizar las entidades al celebrar contrataciones logrando así la consecución de sus fines, pudiendo celebrar cualquier negocio jurídico previstos en el derecho privado.

Por su parte el artículo 905 del Código de Comercio establece que: Artículo 905 Contrato de Compraventa – Definición: "*La compraventa es un contrato en que unas de las partes se obligan a trasmitir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero*".

Así mismo, el Código Civil establece en su artículo 1849 que: "La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a dar una cosa y la otra a pagarla en dinero. Aquélla se dice vender y ésta comprar. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio".[2]

En concordancia con lo anterior y, de acuerdo con el objeto de la contratación, el contrato que se pretende celebrar es de COMPRAVENTA, teniendo en cuenta que la adquisición es la prestación fundamental, de mayor relevancia desde el punto de vista económico y, en consecuencia, las demás prestaciones relacionadas con la

[2] El tipo negocial corresponde al contrato de compraventa, teniendo en consideración que la adquisición es la prestación principal del negocio jurídico. Sin embargo, como existen prestaciones complementarias, el objeto contractual no se agota en la adquisición sino que se complementa con las prestaciones de hacer contenidas en instalar, configurar y puesta en funcionamiento de la solución de almacenamiento NAS, situación que corresponde a una coligación de prestaciones, cuyo respaldo se encuentra en el principio de la autonomía de la voluntad previsto en la contratación estatal en los artículos 13, 32 y 40 de la Ley 80 de 1993. Respecto a la coligación, la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia mediante sentencia del 9 de junio de 2009, radicado 05001-31-03-009-2002-00099-01, con ponencia del Dr. William Namén Vargas, indica: "En términos simples, pluralidad de negocios jurídicos o contratos y relación, nexo o vinculo por su función y finalidad única perseguida, constituyen presupuestos necesarios de la obligación de cada contrato, empero es diverso de los restantes, tiene sus propios elementos esenciales, sirve a una función práctica o económica social característica y su cohesión conduce no a otro, sino a la realización de una función única, realizable únicamente por su confluencia y el nexo o vínculo entre otros"

instalación, configuración y puesta en funcionamiento mantienen una conexidad con la adquisición y se conciben como una unidad económica. [3]

4.1 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto Nacional 1860 de 24 de diciembre de 2021, para el presente proceso la Entidad **SI aplica lo contenido en la normatividad** descrita, por cuanto el presupuesto oficial NO supera el umbral de ($532.338.092), establecido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y de acuerdo con la página de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/acutalizacion_umbrales_cce_2024.pdf, vigente hasta el 31 de diciembre de 2024.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

5.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **QUINIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOS PESOS M/CTE ($507.636.902)** incluido IVA e incluye todos los costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales y distritales a que haya lugar.

Con el objeto de estimar el presupuesto para la presente Contratación, la Oficina de Tecnologías de la Información invitó a relacionar las empresas, organizaciones, o asociaciones prestadoras de los servicios que se requieren contratar a presentar cotización de los bienes y /o servicios requeridos, obteniendo como resultado del análisis que el presupuesto estimado para la adquisición, renovación de soporte técnico y actualización de licenciamiento de la infraestructura de seguridad perimetral de la Secretaría Jurídica Distrital, tal como se evidencia en el documento denominado Estudio de mercado, el cual hace parte integral del presente documento.

5.2 - CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA

[3] -Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, sentencia del 1° de junio de 2009, radicado 05001-31-03-009-2002-00099-01, señaló:" En términos simples, pluralidad de negocios jurídicos o contratos y relación, nexo o vínculo por su función y finalidad única perseguida, constituyen presupuestos necesarios de la coligación; cada contrato, empero, es diverso de los restantes, tiene sus propios elementos esenciales, sirve a una función práctica o económica social característica y su cohesión conduce no a otro, sino a la realización de una función única, realizable únicamente por su confluencia y el nexo o vínculo entre todos"

ESTUDIOS PREVIOS

LA CONTRATACIÓN

INFORMACIÓN FINANCIERA	
CÓDIGO RUBRO	O230117459920240149
FECHA DE EXPEDICIÓN	15/10/2024
VALOR	$507.636.902
N° DE CDP	345

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Conforme al numeral 3°del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación **el menor precio ofrecido.** Teniendo en cuenta que los bienes y servicios que se pretenden adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el citado artículo, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que dé el menor precio a la Entidad, teniendo en cuenta lo siguiente:

FACTORES DE ESCOGENCIA	
Propuesta Económica – Precio más bajo	Según puja, se adjudicará al que oferte el menor precio previo cumpliendo las características mínimas técnicas exigidas

Así pues, en armonía con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, los proponentes **HABILITADOS** en los criterios de capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad técnica, así como en el cumplimiento de las condiciones de la oferta económica, podrán participar en la **Subasta Inversa** y con ello mejorar sus ofrecimientos en aras de resultar adjudicatario a través del menor precio a la entidad. El procedimiento para la realización de la **Subasta Inversa** será conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y los manuales e instructivos que para el efecto ha emitido la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

ESTUDIOS PREVIOS

La SJD, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, realizará la verificación del cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes, así:

ASPECTO	INDICADOR	CRITERIO
Capacidad Jurídica: Verificación de documentos y Requisitos - Aspecto Jurídico	Cumple / No Cumple	Habilitado/ No Habilitado / Rechazado
Capacidad Financiera: Verificación Aspectos - Indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional	Cumple / No Cumple	Habilitado/ No Habilitado / Rechazado
Capacidad Técnica: Verificación de documentos y Requisitos – Aspecto Técnico	Cumple / No Cumple	Habilitado/ No Habilitado / Rechazado

La verificación de la capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad técnica, será objeto de verificación **CUMPLE/NO CUMPLE** más no de calificación o evaluación, razón por la cual, no dan lugar al otorgamiento de puntaje; sin embargo, si los documentos aportados no reúnen los requisitos indicados en el Pliego de Condiciones, el **anexo técnico** y a lo señalado en las disposiciones legales vigentes, y no se subsanan dentro del tiempo establecido por la SJD, la propuesta será no hábil y, en consecuencia, rechazada y no podrá participar en la **Subasta Inversa**.

6.1 REQUISITOS HABILITANTES

La ponderación dentro del procedimiento de subasta inversa se hará teniendo en cuenta como único criterio de evaluación el menor precio dado por los oferentes en la puja dinámica electrónica.

El proceso de selección y la subasta se llevará a cabo a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

En caso de indisponibilidad del sistema SECOP II que pueda afectar alguna de las etapas del proceso, la entidad procederá a aplicar el protocolo de indisponibilidad

de SECOP II, dispuesto por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, desde el 19 de noviembre de 2018. Esta circunstancia se informará a los proponentes mediante la página web de la Secretaría Jurídica Distrital: www.secretariajuridica.gov.co

En el evento en que la indisponibilidad de la plataforma se dé al momento del cierre y no se permita la presentación de las ofertas, la oferta podrá ser entregada al correo electrónico indicado en los pliegos de condiciones durante las 16 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas. Lo anterior siempre que medie certificado emitido por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente respecto de la falla de la plataforma.

El correo que el proveedor envía a la Entidad Estatal deberá contener: a) el número de proceso, b) el nombre del usuario en la plataforma, c) nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta, y d) el NIT o cédula del proveedor.

La adjudicación de este proceso se hará en la fecha establecida en el cronograma y el proponente ganador del evento de subasta debe tener en cuenta que el porcentaje de los elementos del anexo técnico será el mismo para cada de ellos.

Los aspectos relacionados con la verificación de las propuestas (requisitos de contenido jurídico, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización), no dan lugar a puntaje, pero descalifican o habilitan las propuestas para proceder o no a la evaluación.

En la tabla siguiente se muestra la ubicación del requisito según su denominación en el pliego de condiciones:

REQUISITO	HABILITANTE
Verificación Jurídica	Habilitante
Verificación Financiera	Habilitante
Verificación Técnica	Habilitante

Los aspectos relacionados con la verificación de las propuestas (requisitos de contenido jurídico, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización), no dan lugar a puntaje, pero descalifican o habilitan las propuestas para proceder o no a la evaluación.)

ESTUDIOS PREVIOS

6.1.1. REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO:

6.1.1.1. EXPERIENCIA:

De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en concordancia con lo señalado en el *"Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación"*, emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, la experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa, en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual, es verificada por la Entidad contratante con base en información que se encuentre certificada en el RUP, para lo cual el proponente deberá aportar el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio vigente y en firme.

Podrán participar las personas naturales o jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones temporales, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas que acrediten experiencia registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la siguiente manera:

Teniendo en cuenta el objeto que deberá desarrollar el proponente seleccionado en el marco de la ejecución del contrato, y que en el Registro Único de Proponentes – RUP no es posible verificar de manera específica que la experiencia del proponente obedezca a lo requerido para acreditarla, se hace necesario para el presente proceso de selección solicitar información adicional a la contenida en el RUP, mediante certificaciones que validen la experiencia específica del proponente.

El proponente debe ACREDITAR MÁXIMO TRES (3) CERTIFICACIONES de contratos celebrados, ejecutados, terminados y/o liquidados antes del cierre del presente proceso, suscritos con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades y/u obligaciones ejecutadas estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

La sumatoria de los valores de los contratos presentados debe ser igual o superior al presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación.

Cada una de las certificaciones aportadas por el proponente deberá estar clasificada en el RUP hasta el tercer nivel en al menos uno de los siguientes códigos:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
43000000	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43220000	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia de voz y datos	43222501	Equipos de seguridad de rede cortafuegos
43000000	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43220000	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia de voz y datos	43223100	Componentes y equipos de infraestructura
43000000	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43230000	Software	43233200	software de seguridad y protección

Para lo anterior, el proponente deberá a su vez diligenciar y anexar el **FORMATO - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, en el cual relacionará las certificaciones de experiencia específica con las que pretende acreditar lo aquí solicitado, las cuales deberán encontrarse inscritas en el RUP.

En caso de que un proponente acredite experiencia en un contrato como integrante de proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación indicado en el RUP.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica, cuando éstos se asocien entre sí, para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En el caso de que un proponente presente un mayor número de certificaciones, para salvaguarda de los principios de transparencia e igualdad, se tendrá en cuenta únicamente las **TRES (3) PRIMERAS CERTIFICACIONES** de experiencia registradas en el FORMATO - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

6.1.1.1.1 EXPERIENCIA PARA EL CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto Nacional 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto Nacional 1860 de 2021 los

proponentes clasificados como MiPymes deberán presentar **MÁXIMO CUATRO (4) CERTIFICACIONES** de contratos celebrados, ejecutados, terminados y/o liquidados antes del cierre del presente proceso, suscritos con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades y/u obligaciones ejecutadas estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

El valor de la sumatoria de las certificaciones que acreditan la experiencia técnica habilitante deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Cada una de las certificaciones aportadas por el proponente deberá estar clasificada en el RUP hasta el tercer nivel en al menos uno de los siguientes códigos:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
43000000	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43220000	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia de voz y datos	43222501	Equipos de seguridad de rede cortafuegos
43000000	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43220000	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia de voz y datos	43223100	Componentes y equipos de infraestructura
43000000	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43230000	Software	43233200	software de seguridad y protección

Para lo anterior, el proponente deberá a su vez diligenciar y anexar el **FORMATO - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, en el cual relacionará las certificaciones de experiencia específica con las que pretende acreditar lo aquí solicitado, las cuales deberán encontrarse inscritas en el RUP.

En caso de que un proponente acredite experiencia en un contrato como integrante de proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación indicado en el RUP.

ESTUDIOS PREVIOS

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica, cuando éstos se asocien entre sí, para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

6.1.1.1.3 CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE:

1. La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el **FORMATO - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, dispuesto para tal fin, el cual se entiende prestado bajo la gravedad de juramento, y toda la información contenida en el mismo es veraz.

2. En todo caso para acreditar la experiencia exigida, el proponente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

   ✓ Nombre de la empresa contratante.
   ✓ Dirección y teléfono del contratante.
   ✓ Nombre del contratista.
   ✓ Si se trata de un consorcio o de una unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
   ✓ Número del contrato (si tiene).
   ✓ Objeto del contrato y/o alcance y/o actividades y/u obligaciones ejecutadas donde se pueda verificar que cumple con la experiencia exigida.
   ✓ Valor ejecutado del contrato que se pretende acreditar.
   ✓ Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
   ✓ Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
   ✓ Nombre y firma de quien expide la certificación (la certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

3. Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

4. En el caso que la certificación no contenga la información solicitada, el proponente deberá anexar los documentos complementarios, tales como, contrato, anexo técnico, acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación, que la acrediten. La SJD se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y solicitará los soportes que considere convenientes.

5. Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

6. No se tendrán en cuenta subcontratos ni Auto-certificaciones de experiencia, ni cuentas de cobro, ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros del Consorcio o Uniones temporales, ni certificaciones expedidas o suscritas por supervisores o interventores, bien sea como proponente individual o integrante de Consorcio o Unión Temporal.

Definición de auto certificaciones:

- Es cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia.
- Es cualquier certificación expedida por Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el oferente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal hayan hecho parte.
- Es cualquier certificación expedida por los profesionales requeridos para acreditar su propia experiencia.

7. El valor se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral, corresponderá al valor que se certifique como ejecutado, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado.

8. Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, las certificaciones de los contratos allegados deberán contener la información señalada anteriormente.

9. En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, se tomará cada contrato de manera individual, de tal forma que cada uno represente una certificación, en orden de mayor a menor valor ejecutado

siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.

10. Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario. En dicho caso, se tendrá en cuenta la fecha de terminación del contrato principal para la actualización del valor ejecutado por el proponente que pretenda acreditar la experiencia. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral corresponderá al valor que se certifique como ejecutado por el proponente, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado por el proponente.

11. En el evento que se acredite experiencia en contratos celebrados en consorcio, unión temporal y cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio, unión temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

12. Cuando se trate de consorcios o Uniones Temporales para efectos de verificar el cumplimiento de la experiencia, cada integrante de este deberá acreditar experiencia, por lo tanto, la sumatoria de los contratos que acredite el proponente plural deben ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado por la Entidad para el presente proceso de selección.

13. La experiencia se determinará para las personas jurídicas por el tiempo durante el cual han ejercido su actividad a partir de la fecha en que adquirieron la personería jurídica y hasta la fecha de cierre del proceso; y para las personas naturales profesionales se determinará por el tiempo que hayan desarrollado la profesión, desde la fecha de grado y/o la fecha de expedición de la tarjeta profesional de acuerdo con lo establecido en la normatividad legal vigente.

14. Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta SOLAMENTE la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.

15. Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera:

Para el caso de contratos en dólares americanos ($USD), se hará la conversión a pesos colombianos de acuerdo con la TRM – promedio anual publicada en las estadísticas del Banco de la Republica en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato.

Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas anuales publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

16. Si la constitución del proponente persona jurídica es menor a tres (3) años, éste podrá acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, de acuerdo con lo previsto en el numeral 2.5. del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

17. En caso de que la certificación aportada corresponda a un contrato que comprenda varios servicios o componentes, entre los que se encuentren los que son objeto de la presente contratación, para la verificación de la cuantía se tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente a los ítem o componentes relacionados con la presente contratación.

6.1.1.2 CERTIFICACIONES:

El contratista debe contar con la certificación de máximo nivel de partner del fabricante o membresia expert en Colombia, con fecha inferior a 30 días al cierre del proceso.

6.1.1.3 ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS

El proponente presentará junto con su propuesta el **Anexo Especificaciones Técnicas Ofertadas,** debidamente diligenciado donde acredita que los bienes y servicios a adquirir cumplen con las especificaciones y características técnicas

solicitadas por la entidad, descritas en el anexo técnico, que son de obligatorio cumplimiento, SO PENA DE RECHAZO.

Adicional de la entrega del anexo anteriormente descrito, **deberá entregar los manuales, catálogos y/o fichas técnicas del fabricante, en las cuales se evidencie el cumplimiento de las especificaciones técnicas del equipo propuesto**.

Así mismo, certificará que cuenta con el personal calificado e idóneo para realizar los servicios de instalación, configuración y puesta en funcionamiento, para tal efecto suscribirá el respectivo Anexo, en señal de aceptación por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal del proponente o quien haga sus veces si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el representante de la unión temporal o consorcio.

6.1.2. REQUISITOS CARÁCTER FINANCIERO:

6.1.2.1 INDICADORES FINANCIEROS

La verificación de la capacidad financiera y organizacional de las propuestas se realiza como requisito habilitante dentro del proceso, para tal efecto, se examinará con base en las cifras e indicadores reflejados en el Registro Único de Proponentes RUP, la verificación se realizará de acuerdo con las directrices para su cálculo con sujeción a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Registro Único de Proponentes

El proponente deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y adjuntar Certificado del Registro Único de Proponentes RUP vigente y en firme, expedido por la Cámara de Comercio, para determinar la Capacidad Financiera y Organizacional, en concordancia con lo señalado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Si la propuesta es presentada por un proponente plural, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Certificado del Registro Único de Proponentes RUP.

6.1.2.1 INDICADORES FINANCIEROS

La capacidad financiera del proponente se calculará a partir de la verificación de los siguientes factores:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICE LIQUIDEZ	**>= 1,5**
NIVEL ENDEUDAMIENTO	**<= 70%**
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	**>=1 o Indeterminado**

6.1.2.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y que en consecuencia deben estar contenidos en el RUP son:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	**>= 0,05**
RENTABILIDAD DE ACTIVO	**>= 0,03**

Proponentes plurales

Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales la verificación financiera se realizará así:

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, el procedimiento para calcular los indicadores de Liquidez, Endeudamiento, Cobertura de Intereses, Rentabilidad sobre el patrimonio y Rentabilidad sobre los activos, se hará con ponderación de los componentes de los indicadores, esto es, que cada uno de los integrantes aporta el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en el proponente plural.

Proponente extranjero

Los Proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP, deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para el efecto, el Proponente

presentará dicha información en el Formato de información financiera anexo y deberá utilizar la tasa representativa del mercado vigente, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos.

Cuando se encuentren en un idioma distinto del español, se aceptarán las traducciones simples al idioma español, adjuntando los documentos en el idioma de origen. La clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento debidamente suscrito por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del oferente en Colombia.

El contador público colombiano que avala la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deberá allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta, con vigencia no mayor a 90 días de expedición.

En el evento que, por las prácticas contables del país de origen, los rubros que correspondan a las cuentas requeridas para el cálculo de los indicadores financieros y organizacionales, estipulados en el pliego de condiciones, difieran de las establecidas en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se deberá aportar, junto con la información financiera, certificación suscrita por la persona natural o por el representante legal (persona jurídica) y avalada por un contador público inscrito en la Junta Central de Contadores Colombiana, en la que conste tal circunstancia y en la que se indiquen con claridad los rubros que corresponden a las cuentas señaladas. Se debe adjuntar tarjeta profesional del contador público y certificación de antecedentes disciplinarios expedida por la junta Central de Contadores con vigencia no mayor a 90 días.

En caso de que cualquiera de los requerimientos anteriormente mencionados no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, tanto el Representante Legal de esta última, como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar así bajo la gravedad de juramento.

6.1.2.2 REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES: Los proponentes deberán acreditar los requisitos jurídicos habilitantes que señale la Secretaría Jurídica Distrital en el pliego de condiciones respectivo.

ESTUDIOS PREVIOS

El estudio de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos no tiene ponderación alguna, se efectúa con el fin de medir la capacidad jurídica del interesado, e indica si la propuesta CUMPLE O NO CUMPLE.

a) Carta de presentación de la propuesta (Formato No. 1)

Este documento debe venir firmado por el representante legal de la sociedad, si se trata de una persona jurídica o por el representante legal del consorcio o unión temporal, si la propuesta se presenta bajo esta modalidad asociativa.

El proponente deberá presentar este documento de acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

1. Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

2. En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo

b) Acreditación de la existencia y la representación legal

Los proponentes deberán acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos:

ESTUDIOS PREVIOS

1. **Certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia:** Con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

2. **Certificado expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad donde opere la oficina principal y de la sucursal o agencia** que atenderá el programa de seguros de la Entidad, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste que su objeto social corresponde al objeto del presente proceso.

En el evento en que en ninguno de los certificados mencionados se indiquen las facultades del representante legal o la duración de la sociedad, el proponente deberá presentar el extracto de los estatutos sociales en donde se indiquen las mismas, con el fin de verificar, directamente por parte de la Entidad, estos aspectos.

En caso de presentarse la oferta en Consorcio o Unión Temporal, estos documentos deben ser presentados en forma individual por cada uno de los integrantes.

Si el proponente o los integrantes del mismo cuando éste sea un Consorcio o Unión Temporal, al cierre del presente proceso carezcan de los requisitos previstos en cuanto al registro o sucursal domiciliada, la indicación de las facultades del Representante Legal, el término de duración y el objeto social exigidos, la propuesta correspondiente NO SERÁ HABILITADA.

La capacidad de la persona jurídica oferente se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, el cual deberá contemplar la celebración de contratos de seguros, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal o en los estatutos de la sociedad. Para proponentes que sean consorcio o unión temporal, todos sus miembros deben cumplir con este requisito.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6 Ley 80 de 1993). En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades de Representación Legal, el proponente deberá anexar

copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se debe igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga función. Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

Tener debida representación de la persona jurídica en cuyo nombre actúa

En el caso que el certificado de existencia y representación legal contenga alguna limitación en la representación de la misma o exista cualquier exigencia legal o limitación estatutaria, el representante legal de la persona jurídica deberá anexar y demostrar mediante el documento correspondiente, que está autorizado por la junta de socios u órgano societario competente para comprometer a la Sociedad, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los estatutos respectivos de la sociedad. Los documentos presentados deben tener una fecha igual o anterior a la de la presentación de la propuesta.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo, con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de Ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

c) Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (Formato No. 10)

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por el Representante Legal y Contador, según el caso, en donde acredite que se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales,

pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, dentro de los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de selección.

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio.

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

Si la persona jurídica no tiene obligación de cancelar aportes parafiscales, deberá indicarlo por escrito con las razones que soporten tal circunstancia; documento que debe anexarse firmado por el revisor fiscal o por el representante legal y el contador.

El formato No 10 es un documento guía para el futuro proponente. Podrá presentar un formato propio siempre y cuando permita al evaluador verificar el cumplimiento del requisito habilitante.

d) Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal (Formato No. 5 - 6)

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según formato del pliego, donde se debe:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

b. Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio y porcentaje de participación.

c. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el

contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL o CONSORCIO, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.

f. **Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y tres (3) años más**.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, la Entidad requerirá al proponente y le fijará el plazo dentro del cual deba presentarlas. En el caso de no entregar las aclaraciones dentro del plazo establecido, la oferta será rechazada.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren el consorcio. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de la Entidad.

e) Garantía de Seriedad de la propuesta

Atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y ante la posibilidad de que una vez el proponente adjudicatario se niegue a la constitución de las pólizas objeto del presente proceso de selección, el proponente para participar en el presente proceso deberá constituir una garantía de seriedad de la propuesta previamente a la presentación de la oferta, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. El proponente podrá otorgar, como mecanismo de cobertura del riesgo, una póliza de seguro, un patrimonio autónomo, o una garantía bancaria.

La garantía deberá constituirse de la siguiente manera:

- **Valor de la garantía de seriedad de la oferta:** Diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

- **Vigencia:** Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

- **Constituirse a favor de:** SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL con NIT No. 899.999.061-9

- Citarse claramente que se está garantizando la seriedad de la propuesta presentada para participar en el presente proceso.

- Firmado por la aseguradora y por el oferente.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, en la garantía deberá estipularse que el tomador es el consorcio o unión temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), porcentaje de participación y deberá expresar claramente que su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurran cualquiera de los integrantes del proponente, en todo o en parte, de manera directa o indirecta.

El proponente con el hecho de presentar su propuesta, acepta que la Entidad le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en los casos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

f) Compromiso de Transparencia (Formato No. 4)

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Formato de Compromiso de Transparencia, debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

g) Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales

- **Verificación de no inclusión en el Boletín de Responsabilidades Fiscales**

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, la Entidad, verificará en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo

sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho Boletín.

- **Verificación del Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación**

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, toda vez que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades, la Entidad de Transporte, realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación

- **Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional**

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la Entidad, realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

- **Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC**

De conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 y con el fin de verificar que el proponente no tenga multas impuestas por vulneración al Código Nacional de Policía y Convivencia, la Entidad, realizará la consulta en el Registro Nacional de Medidas Correctivas a través de la página web de la Policía Nacional.

ESTUDIOS PREVIOS

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre multas, la propuesta será rechazada de conformidad con el numeral 4 del referido artículo.

- **Verificación del Sistema Antecedentes Disciplinarios de la Personería de Bogotá D.C.**

La secretaria Jurídica Distrital, verificará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Personería de Bogotá D.C., del representante legal de la personería jurídica o de la persona natural, según el caso.

Cuando no sea posible la verificación de este documento, La Secretaria Jurídica Distrital requerirá los mismos al respectivo proponente, otorgándole el término establecido en el cronograma para subsanar documentos.

h) Registro Único de Proponentes

El proponente o cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente y en firme de su inscripción y clasificación en el Registro Único de proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 0019 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015. Este certificado debe tener y una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.

Si del certificado allegado con la oferta se encuentra que la inscripción no se encuentra en firme, el proponente podrá entregar el certificado expedido por la Cámara de Comercio donde conste su firmeza hasta fecha de vencimiento del término de traslado del informe preliminar de evaluación.

i) Inhabilidades e incompatibilidades

Los oferentes no deberán estar incursos en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, de conformidad con la Ley 80 de 1993, el estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas concordantes, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta.

En el caso de consorcios o uniones temporales, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta.

j) Copia del Registro de Información Tributaria - RIT

El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán presentar la copia del Registro de Información Tributaria – RIT, para aquellos proponentes que tengan su domicilio principal en Bogotá.

k) Copia del Registro Único Tributario – RUT

El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar la copia del Registro Único Tributario – RUT expedido por la DIAN.

l) Documento de identidad

Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes anexará copia de su respectiva cédula de ciudadanía.

m) Certificación Bancaria

Se deberá presentar certificación bancaria no mayor a 3 meses.

n) Certificado REDAM

De conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021, POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL REGISTRO DE DEUDORES. ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, el oferente deberá manifestar por escrito y bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades del artículo 6 de la referida ley que le impidan la suscripción del contrato. Para lo anterior deberá diligenciar y anexar con su oferta declaración bajo la gravedad de juramento de no ser moroso en el cumplimiento de las obligaciones alimentarias, así mismo, deberá aportar el certificado REDAM, el cual puede ser descargado en el siguiente enlace: https://www.redam.gov.co/.

ESTUDIOS PREVIOS

Nota: Cuando se trate de consorcio, unión temporal o aquella figura asociativa permitidas en el ordenamiento jurídico colombiano, cada uno de sus miembros deberá realizar la respectiva declaración y aportar el certificado.

o) Autorización para el tratamiento de datos personales y realización de actividades de debida diligencia.

Autorizar por medio de la presentación del **FORMATO No. 14** diligenciado, que informada, expresa e inequívoca la Secretaría jurídica Distrital, tratará los datos personales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, de tal forma que pueda consultar en bases de datos, públicas y privadas en relación al comportamiento financiero, patrimonial, judicial, laboral o académico, conforme a estudios y verificación de información adelantada por la entidad pública.

p) Registro único de beneficiaros finales – RUB

Aportar el Registro Único de Beneficiarios Finales - RUB, registro a través del cual las personas jurídicas y estructuras sin personería jurídica o similares deben suministrar la información de sus beneficiarios finales.

6.2. FACTORES DE PONDERACIÓN

6.2.1 MARGEN MÍNIMO DE OFERTA

Acorde con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el margen de mejora de oferta en el presente proceso de selección será mínimo del **DOS POR CIENTO 2%** sobre la oferta económica más baja presentada por los oferentes para la subasta. Es decir, el margen de mejora por lance no podrá ser inferior al **DOS POR CIENTO 2%** del valor incluido IVA.

En el evento que no se cumpla lo precitado, el lance se considerará no válido y en consecuencia no será tenido en cuenta, y no podrá continuar efectuando más lances durante el desarrollo de la subasta.

Dicho porcentaje será convertido a pesos con relación al valor de cada lance.

El porcentaje del margen mínimo se estableció teniendo en cuenta el análisis del proceso adelantado por la entidad y de los procesos adelantados por otras

entidades, con objetos iguales o similares, cuyo valor de mejora de lances fue en su mayoría del 2%.

Dentro de la evaluación de la oferta económica la entidad verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, según el cual, si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal, el valor del precio obtenido al final de la subasta inversa parece artificialmente bajo, la Entidad debe requerir al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofrecido.

7. PROPUESTA ECONÓMICA

De acuerdo con lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta debe contener dos parles, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parle debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

El proponente, so pena de rechazo deberá diligenciar en su totalidad el sobre económico dispuesto en el proceso para tal efecto en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, con el valor total de su propuesta, sobre el cual se aplicará de manera **uniforme** el porcentaje de margen de mejora ofertado para todos los ítems; lo anterior, para obtener los valores requeridos para la aplicación de la forma de pago establecida en el proceso.

El proponente deberá diligenciar e indicar en la plataforma SECOP II el VALOR DE LA OFERTA INICIAL incluido IVA en el cual presenta su oferta. El sobre, será abierto en el día y la hora señalada en el cronograma para su apertura.

Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo. Si al evaluar se encuentra un error aritmético la Secretaría Jurídica Distrital, procederá a su corrección y este será de forzosa aceptación por parte del proponente y sus resultados se tendrán como los precios definitivos para el proceso de selección.

Se entiende por corrección aritmética *"el error aritmético es aquel que surge de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada. En consecuencia, su corrección debe contraerse a efectuar adecuadamente la operación aritmética erróneamente realizada sin llegar a modificar o alterar los*

factores o elementos que la componen" adicionalmente se indica que las operaciones matemáticas realizadas se tomaran todos los valores resultantes sin efectuar aproximaciones o cálculos adicionales.

NOTA 1: Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución 354 de septiembre 5 de 2007 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la oferta económica **NO** se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario y el valor total de la propuesta económica deben presentarse en números enteros.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la propuesta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar.

NOTA 2: De conformidad con lo establecido en la Ley 1819 de 2016, Art.195, Artículo 437 Estatuto Tributario y demás normatividad tributaria, para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual, igual o superior a 3.500 UVT (UTV para 2023 $148.442.000), en caso de ser no responsable de IVA deberá inscribirse previamente como responsable de IVA. (Valor UVT 2023 = $ 42.412).

La anterior norma es de obligatorio cumplimiento, por lo tanto, el proponente deberá discriminar el IVA al momento de participar en procesos de selección, de lo contrario deberá asumir el IVA si su oferta fue igual o superior a los $148.442.000 de pesos. De igual forma aplica para los contratos por valor inferior que sean adicionados.

El proponente seleccionado debe tener en cuenta que si en el desarrollo del contrato su régimen del impuesto a las ventas cambia de no responsable a responsable deberá asumir el impuesto a las ventas que tenga la obligación a facturar.

La Secretaría Jurídica Distrital, podrá solicitar una mayor discriminación de costos si lo estima necesario.

NOTA 3: Cuando se oferte algún bien sin IVA, favor indicar la norma que señala la exención, exclusión, o el régimen contributivo del proponente.

NOTA 4: PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS - En relación con las propuestas económicas, la entidad observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición.

La propuesta debe presentarse en pesos colombianos.

El valor del contrato será hasta por el valor de la oferta económica seleccionada. El valor del contrato incluye la totalidad de costos directos e indirectos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para cumplir la totalidad de las obligaciones del contrato, incluyendo entre otros, costos de producción, importación, transporte, instalación, personal, impuestos, tasas, contribuciones, prima de los contratos de seguro, administración, imprevistos y utilidad.

8. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015, y *"El Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"* MI-CR-01 de Colombia Compra Eficiente, la estimación, categorización, valoración, tipificación y asignación realizada por la Secretaría frente a los posibles riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, es la descrita en la *"MATRIZ DE RIESGOS CONTRACTUALES"*, adjunta al presente estudio previo.

9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgo que se incluye en documento anexo y dadas las obligaciones contractuales, se hace necesario que EL/LA CONTRATISTA constituya como mínimo, a favor de Bogotá Distrito Capital - Secretaría Jurídica Distrital, NIT 899.999.061-9, dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a través del SECOP II, cualquiera de las garantías estipuladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación:

GARANTÍAS EXIGIBLES		
AMPAROS EXIGIBLES	**CUANTÍA**	**VIGENCIA**

CUMPLIMIENTO	por un valor equivalente al 20% del valor del contrato	igual al término de ejecución del contrato y SEIS (6) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio
CALIDAD DEL BIEN	por un valor equivalente al 20% del valor del contrato	igual al término de ejecución del contrato y SEIS (6) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio
CALIDAD DEL SERVICIO	por un valor equivalente al 20% del valor del contrato	igual al término de ejecución del contrato y SEIS (6) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	por un valor equivalente al 5% del valor del contrato	igual al término de ejecución del contrato y 3 años más contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

La Entidad realizó el análisis para determinar si el proceso de contratación está cubierto por un Acuerdo Comercial, de conformidad, con las reglas establecidas en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación –M-MACPC-14, publicado por Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, así:

Acuerdo Comercial		**Entidad Estatal Incluida**	**Presupuesto del Proceso Superior al Valor del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial**
Alianza Pacifico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO

	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		NO	NO	NO	NO

NOTA 1: Los acuerdos comerciales suscritos con Canadá, Corea, Estados Unidos y México, no cubren las entidades del nivel municipal.

Así mismo, es importante indicar que, de conformidad con lo dispuesto en la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, la Secretaría dará trato nacional a los servicios prestados por proponentes provenientes de los países de Bolivia, Ecuador y Perú.

NOTA 2: Los Estados de la Alianza Pacífico son: Chile, Colombia, México y Perú. Sin embargo, a nivel municipal, las alcaldías están obligadas únicamente con Chile y Perú.

NOTA 3: Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.

NOTA 4: Los Estados del Triángulo Norte son el Salvador, Guatemala y Honduras. Sin embargo, a nivel municipal, las alcaldías están obligadas únicamente con Guatemala.

NOTA 5: Los Estados de la Unión Europea con los cuales las Entidades Estatales deben aplicar el Acuerdo Comercial son: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria,

Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.

NOTA 6: El Acuerdo Comercial con los Estados que conforman la Alianza Pacífico se aplican a los Procesos de Contratación de las Entidades Estales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $ 655´366.000,oo; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.384´53.000,oo.

NOTA 7: El Acuerdo Comercial con Chile se aplica a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $ 643´264.000,oo. y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.081´602.000,oo.

NOTA 8: El Acuerdo Comercial con Costa Rica se aplica a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.162´733.000,oo; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.389´628.000,oo.

NOTA 9: El Acuerdo Comercial con los Estados que conforman la AELC se aplica a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $ 852´074.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $ 21.301´857.000.

NOTA 10: El Acuerdo Comercial con la Unión Europea se aplica a los Procesos de Contratación de las Entidades del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $ 859´752.000,oo; y (ii) para servicios de construcción a partir de $ 21.493´80.000,oo.

NOTA 11: Las excepciones son tomadas del “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Contratación” que se encuentra publicado en Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP www.colombiacompra.gov.co.

12. DIRECTIVA DISTRITAL 001 DE 2011

En aplicación del literal c) del punto 4) de la Directiva 001 de 2011, se ha efectuado el análisis correspondiente, que permite dejar constancia que desde el punto de vista técnico la vinculación para la ejecución del contrato de personas identificadas

como beneficiarias de dicha directiva **NO PROCEDE** en atención a la naturaleza jurídica del objeto a contratar.

Lo anterior, en virtud de que la Directiva tiene como objeto principal promover la democratización de las oportunidades económicas en el Distrito Capital para vincular o contratar personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad y que el proceso que se está adelantando por parte de la Secretaría Jurídica Distrital para la adquirir un equipo Firewall y que para el alcance de las obligaciones contractuales, así como las actividades y especificaciones técnicas requeridas para llevar a cabo su cumplimiento, el contratista por la complejidad de la necesidad a satisfacer, deberá contar con personal especializado con experiencia específica para su correcta ejecución, ya que las actividades a desarrollar en el objeto del presente proceso requieren de un conocimiento altamente calificado otorgado por el fabricante de dichas soluciones, el cual, de someterse a la estipulación normativa aquí referida, podría generar que el contratista no cuente con la totalidad del equipo de trabajo acá solicitado para el inicio de la ejecución del contrato y en consecuencia se pueda poner en riesgo el cumplimiento adecuado del mismo, lo cual impactaría enormemente la operación de la entidad, conforme a la necesidad planteada en este documento.

Por lo anterior hecho el análisis correspondiente, la Secretaría Jurídica Distrital ha determinado, que no es procedente la aplicación de la Directiva 001 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., por lo tanto, no es de obligatorio cumplimiento para el Contratista adjudicatario del presente proceso de selección, contratar o vincular a población beneficiaria de dicha Directiva, incluida en la base de datos ya mencionada.

13. DECRETO 332 DE 2020

El Decreto 332 de 2020, establece medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital, a través de la vinculación de mujeres en la ejecución de contratos y/o convenios, sin perjuicio de la autonomía presupuestal y contractual de la que están investidas las entidades y organismos distritales, y determina un porcentaje de vinculación de acuerdo con la rama de actividad económica en la que se encuentre la necesidad de la Entidad. Teniendo en cuenta que para la presente contratación los servicios son contratados bajo condiciones técnicas específicas, determinadas a través de características físicas y de calidad y no de personal, que contemple la contratación de perfiles para la ejecución del contrato, se considera que **NO ES APLICABLE** lo establecido en el

dicho Decreto Distrital.

14. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.4.2.2, la convocatoria del Proceso de Contratación se limitará a Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, en el caso que se reciban solicitudes de por lo menos (2) Mipyme colombianas cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Lo anterior, teniendo en cuenta que el proceso no excede los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

En ese caso, las Mipyme deberán completar los requisitos establecidos en el Decreto 1086 de 2015 artículo 2.2.1.2.4.2.4.

15. CONDICIONES CONTRACTUALES

15.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATO:

14.1.1 Obligaciones de la Secretaría Jurídica Distrital

14.1.1.2 Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
14.1.1.3 Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
14.1.1.4 Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
14.1.1.5 Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de Seguridad Social Integral incluyendo Caja de Compensación Familiar, Sena, ICBF y parafiscales de acuerdo con lo exigido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, el parágrafo 1 del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012 y demás normas que regulen la materia.
14.1.1.6 Pronunciarse por escrito sobre las solicitudes que en ejecución del contrato formule por escrito el CONTRATISTA.
14.1.1.7 Verificar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato.
14.1.1.8 Requerir por conducto del supervisor del contrato, los informes que estime pertinentes.
14.1.1.9 Las demás establecidas en la normatividad vigente

ESTUDIOS PREVIOS

14.1.2 Obligaciones ambientales.

1. Conocer, cumplir y respetar los lineamientos, principios y objetivos señalados en la Política Ambiental de la Secretaría Jurídica Distrital (Resolución 156 de 2019), desarrollada a través de los planes, programas, proyectos y estrategias definidas por el Sistema de Gestión Ambiental de la Entidad (PIGA, PIMS,v PGIRP, entre otros).

2. Garantizar el adecuado manejo, gestión y disposición final de los residuos peligrosos - RESPEL que puedan ser generados en el marco de la ejecución del contrato. Así mismo, deberá informar a la Secretaría Jurídica Distrital la cantidad mensual generada de estos elementos y remitir los certificados de disposición final emitidos por un gestor ambiental debidamente autorizado para la gestión de estos elementos y demás documentos que sean solicitados al respecto.

3. Garantizar el adecuado manejo, gestión y disposición final de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos- RAEES puedan ser generados en el marco de la ejecución del contrato. Así mismo, deberá informar a la Secretaría Jurídica Distrital la cantidad mensual generada de estos elementos y remitir los certificados de disposición final emitidos por un gestor ambiental debidamente autorizado para la gestión de estos elementos y demás documentos que sean solicitados al respecto.

4. Garantizar el adecuado manejo, clasificación y/o disposición final de los residuos sólidos ordinarios y aprovechables que se generen en el marco de la ejecución del contrato.

5. Para el mantenimiento de los aires acondicionados el contratista debe emplear refrigerantes que no agoten la capa de ozono.

6. Privilegiar el uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TICs para adelantar las actividades objeto del consultado, con el fin de evitar el uso de documentos impresos.

7. De ser inminentemente necesario el uso de documentos impresos, se recomienda al contratista hacer uso de papel ecológico, por tratarse de un insumo reciclable, biodegradable, libre de químicos blanqueadores y muchos de los cuales son elaborados con fibra de caña de azúcar, de acuerdo con la oferta presente en el mercado nacional.

8. Optimizar el uso de recursos como papel y todo lo que se requiere durante las actividades asociadas al objeto del contrato.

9. Ahorrar recursos naturales como agua y energía, así como los recursos que la entidad destine para la ejecución de las actividades objeto del contrato. De ser inminentemente necesario el uso de documentos impresos, se recomienda al contratista hacer uso de papel ecológico, por tratarse de un insumo reciclable, biodegradable, libre de químicos blanqueadores y muchos de los cuales son elaborados con fibra de caña de azúcar, de acuerdo con la oferta presente en el mercado nacional.

10. Optimizar el uso de recursos como papel y todo lo que se requiere durante las actividades asociadas al objeto del contrato.

11. Si durante las actividades objeto del contrato, el contratista usa envases o empaques que requieran de un manejo especial o constituya un residuos peligroso o especial, debe gestionarlo en su totalidad y adicionar la certificación de disposición final del mismo.

12. Se sugiere evitar el uso y posterior generación de plástico de un solo uso (botellas de plástico para empaques, envases, bebidas, tapas de botellas de plástico, envoltorios de comida, vasos, platos o cubiertos desechables, bolsas de plástico de supermercados, tapas de plástico, coberturas sintéticas, frascos, tarros, bidones, galones de elementos químicos, pitillos y mezcladores y empaques de icopor*).

13. Efectuar la respectiva separación y gestión integral de residuos aprovechables.

14. Las demás obligaciones ambientales que se desprenda del objeto del contrato**.**

15. Otras obligaciones del contratista en materia ambiental**:**

A: El contratista deberá acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) establecido en el documento rector PIGA de la secretaría jurídica distrital , por ende, seguir los lineamientos y recomendaciones que en este se imparten junto con los programas del uso racional del agua y la energía, manejo adecuado de los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato; deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de las

normas ambientales vigentes, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia.

B: El contratista deberá prever los costos ambientales en que deban incurrir por el cumplimiento o el incumplimiento de las medidas ambientales antes, durante y después de la ejecución del objeto del contrato.

C: El Contratista deberá mantener en perfecto aseo el sitio donde se ejecuten las diferentes actividades y deberá retirar todos los escombros y material sobrante contaminante después de cada servicio y entregar los sitios de los equipos en perfecto estado de limpieza durante y al finalizar la ejecución de los trabajos.

D: Responder al Supervisor todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, programación, seguridad industrial y manejo ambiental, así como la información pertinente que se derive de la ejecución del objeto contratado.

E. El supervisor del contrato deberá llevar el registro de los residuos peligrosos que se generen en el momento del mantenimiento con el fin de identificar la cantidad de residuos que salen de la entidad para disposición final, siguiendo los lineamientos del Ley 1252 de 2008 "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones": Plan de gestión integral de residuos sólidos peligrosos PGIRESPEL.

F. Es necesario que todos los elementos que se utilicen para las actividades objeto del contrato, entre ellos el vehículo de transporte de combustible, cuenten con las señalizaciones necesarias con la finalidad de prevenir accidentes o situaciones de emergencia ambiental.

G. El oferente garantizará que los equipos que se adquieran cumplan con la directiva ambiental RoHS (Reaction of Hazardous Substances), la cual restringe el uso de ciertos materiales peligrosos, tales como plomo, mercurio, cadmio, cromo VI, PBB y PBDE en la fabricación de equipos eléctricos o electrónicos. (aplica únicamente para Procesos de compra de UPS), mediante la presentación del certificado o ficha técnica donde se evidencié que el aparato está libre de sustancias toxicas tales como: plomo, mercurio, cadmio, cromo VI, PBB y PBDE como lo indica la *Resolución 90708 de 30 de agosto de 2013.* Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE. Código Eléctrico Colombiano-NTC 2050. Es la Norma Técnica Colombiana NTC 2050 basada en el National Electric Code (NEC).

ESTUDIOS PREVIOS

Con el marco legal expedido en UL 1778 - Norma para equipos de alimentación ininterrumpida. UL 1989- Es la norma técnica para baterías de reserva. Ley 1333 de 2009. Decreto 1073 de 2015.Decreto 1076 de 2015.Decreto 4741 de 2005.Ley 1252 de 2008.

14.1.3 Obligaciones Generales del Contratista

14.1.3.2 Conocer y aceptar las condiciones del contrato
14.1.3.3 Autorizar a la Secretaría Jurídica Distrital a publicar en la plataforma transaccional SECOP II o la plataforma correspondiente, los documentos y/o soportes entregados para la suscripción del contrato.
14.1.3.4 Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL/LA CONTRATISTA y la Secretaría Jurídica Distrital.
14.1.3.5 Constituir y remitir a través de la plataforma transaccional SECOP II a la Secretaría Jurídica Distrital la garantía requerida, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
14.1.3.6 Participar y apoyar a la Secretaría Jurídica Distrital en todas las reuniones a las que esta lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
14.1.3.7 Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
14.1.3.8 Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la Secretaría Jurídica Distrital a través de la supervisión del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
14.1.3.9 Entregar a la supervisión del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera y publicarlos oportunamente en la plataforma correspondiente.
14.1.3.10 Presentar la cuenta de cobro o factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
14.1.3.11 Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la Secretaría Jurídica Distrital.
14.1.3.12 Utilizar la imagen de la Secretaría Jurídica Distrital de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las

partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

14.1.3.13 Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.

14.1.3.14 Conocer y dar cumplimiento a las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la Secretaría Jurídica Distrital.

14.1.3.15 Conocer, cumplir y respetar los lineamientos, principios y objetivos señalados en la Política Ambiental de la Secretaría Jurídica Distrital, desarrollada a través de los planes, programas, proyectos y estrategias definidas por el Sistema de Gestión Ambiental de la Entidad (PIGA, PIMS, entre otros).

14.1.3 Obligaciones Específicas del Contratista

14.1.3.1 Presentar un plan de trabajo con las actividades a desarrollar para la implementación, puesta en funcionamiento y capacitación de la solución tecnológica adquirida, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio.

14.1.3.2 Realizar la instalación física, configuración y puesta en funcionamiento de la solución tecnológica en el centro de datos de la entidad, se debe incluir el cableado nuevo necesario y las piezas requeridas para el montaje en rack y cumpliendo con todas las especificaciones técnicas definidas en la ficha técnica y los tiempos establecidos en el plan de trabajo presentado.

14.1.3.3 Entregar documentación que certifique y explique el uso de los servicios técnicos de soporte e identificación de los contratos ofrecidos por el fabricante, así como el detalle de los canales de comunicación habilitados, una vez se realice y apruebe la instalación física del equipo en el tiempo estipulado en el plan de presentado.

14.1.3.4 Entregar los manuales, documentos técnicos y certificados suministrados por el fabricante y los documentos técnicos de la implementación y configuración de la solución tecnológica implementada.

14.1.3.5 Garantizar el acceso a la extensión de garantía con el fabricante sobre los equipos de propiedad de la Secretaría Jurídica Distrital y adelantar todas las actividades que se requieran para garantizar el acceso a soporte, mantenimiento,

reemplazo de partes y equipos según se requiera por parte del fabricante.

14.1.3.6 Garantizar el reemplazo de equipos y componentes de las soluciones tecnológicas descritas en caso de fallas de hardware o software y dar cumplimiento a la garantía ofrecida por el fabricante, conforme a los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas ofertadas.

14.1.3.7 Realizar el mantenimiento preventivo conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas ofertadas.

14.1.3.8 Realizar jornada de transferencia de conocimiento sobre el funcionamiento y configuración del dispositivo implementado acorde a lo definido en la ficha técnica.

14.1.3.9 El contratista debe aportar el soporte del licenciamiento de la solución por el término de un (1) año al recibo a satisfacción, acorde a las especificaciones técnicas. Esto podrá validarse a través de los portales web del fabricante donde se encuentra asociado el producto.

14.1.3.10 El contratista debe enviar al supervisor del contrato, el certificado en el cual se evidencie el soporte contratado por el tiempo especificado en el contrato, así como los datos de contacto del soporte a suministrar.

14.1.3.11 Brindar soporte técnico de nivel 1 y 2 para los dispositivos FortiGate 601F y la plataforma de Web Application Firewall (WAF) FortiWeb en los modelos FortiGate E-600 Series (FG-600E y FG-601E)

14.1.3.12 Acatar las instrucciones dadas por el supervisor para el cumplimiento del objeto del contrato y entrega de la solución tecnológica acorde la ficha técnica

14.2 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión del Contrato estará a cargo del Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Secretaría Jurídica Distrital. En todo caso el/la ordenador/a del gasto podrá variar unilateralmente la designación del/a supervisor/a, comunicando por escrito al/a designado/a, con copia a la Dirección de Gestión Corporativa, o la que haga sus veces.

ESTUDIOS PREVIOS

14.3 FORMA DE PAGO

La Secretaría Jurídica Distrital pagará el valor del presente contrato en un UNICO PAGO equivalente al 100% del valor del contrato, de acuerdo a la oferta presentada, una vez realizada la entrega e instalación satisfactoria de los dispositivos FortiGate 601F, la configuración la activación de las licencias de Unified Threat Protection (UTP) y FortiCare Premium, la implementación y activación del Web Application Firewall (WAF) previa certificación de recibo a entera satisfacción del supervisor del contrato.

Los documentos necesarios para efectuar el pago son los siguientes:

a) La factura deberá estar soportada por las facturas, cuentas de cobro o documento equivalente de cada uno de los gastos del evento, estos soportes deben coincidir en todas sus partes con lo aprobado por la supervisión. La factura. Deberá estar de acuerdo con los requisitos tipificados en el Estatuto Tributario, articulo 617, la cual deberá presentarse por cada evento ejecutado, y deberá incluir todos los costos generados para la realización del mismo. No se aceptan facturas con centavos, los valores se deben aproximar por exceso o por defecto. La factura electrónica con validación previa de la DIAN o documento equivalente deberá describir de manera detallada el producto o servicio prestado de acuerdo con el nivel de detalle establecido en el Clasificador Central de Productos (CPC) del DANE.
b) Comprobante de ingreso al almacén, firmado por el (la) profesional del grupo de gestión administrativa.
c) Copia de los soportes, si aplica.
d) Presentar los informes en el formato establecido por la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Jurídica Distrital, conforme a los parámetros dados por la supervisión del contrato.
e) Certificado de aportes parafiscales del mes inmediatamente anterior y del mes en el que se realiza el evento de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 27 de diciembre de 2002, modificado por la Ley 823 de 2003.

NOTA 1: EL pago será cancelado dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura y soportes, los informes sobre la ejecución del contrato con visto bueno del supervisor que para el caso concreto haya requerido el servicio acompañado de la certificación de cumplimiento y el visto bueno en la factura, así como la certificación de cumplimiento expedida por el/a supervisor/a, y la

certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social integral (Caja de Compensación Familiar, Sena, ICBF) de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para efectos de realizar el pago, el contratista deberá allegar los pagos.

Dentro del término señalado para efectuar el pago, la Secretaría Jurídica Distrital, podrá formular por escrito las observaciones u objeciones que tenga a la factura presentada para el pago por el contratista. Durante el tiempo que dure la revisión a las observaciones formuladas por la Entidad suspenderá el plazo para el pago y una vez realizadas las aclaraciones pertinentes por parte del contratista se reanudará dicho plazo.

El contratista con la suscripción del contrato, acepta que en el evento que el valor total a pagar por factura tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 0.50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

NOTA 2: Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente.

La Secretaría Jurídica Distrital practicará las retenciones en la fuente por impuestos, estampillas y contribuciones a que haya lugar, con base en la información plasmada en la respectiva factura, si aplica.

NOTA 3: Los pagos que se realizan a contratos suscritos bajo la plataforma de SECOP II, deben ser registrados en dicha plataforma por el contratista o proveedor adjuntando los documentos soporte y el supervisor a su vez debe aprobar dichos pagos en la plataforma de contratación SECOP II. El profesional de Gestión Financiera revisa la aprobación del pago en la plataforma y también que los pagos recibidos se hayan programado correctamente en el PAC para proceder a la liquidación de los mismos.

NOTA 4: Los pagos se harán en pesos colombianos, a través de consignación en la cuenta que el contratista señale, respecto de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de Ley.

NOTA 5: Si las facturas no son correctamente elaboradas y radicadas o no se acompañan con los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos faltantes. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Por lo anterior, la Secretaría Jurídica Distrital no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al **CONTRATISTA** cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

14.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

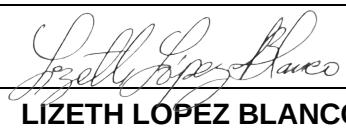
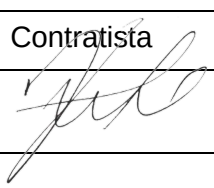
El objeto del contrato se debe ejecutar **hasta el 16 de diciembre de 2024**, **contados a partir de la suscripción del acta de inicio**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y los demás que se señalen en el pliego de condiciones y en el contrato.

Nota 2. No obstante, lo anterior el contratista deberá garantizar **el soporte, licencias y garantías** por el término de **doce (12) meses**, contados a partir del recibo del objeto del presente proceso.

14.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del contrato se ejecutará en Bogotá, D.C. en la Carrera 8 No.10 - 65 en las Instalaciones de la Secretaría Jurídica Distrital.

15. FIRMA

Servidor que revisó los estudios (área de origen):	**Firma:**	
	Nombre:	**LIZETH LOPEZ BLANCO**
	Cargo:	Contratista
	Firma:	

ESTUDIOS PREVIOS

	Nombre:	**VÍCTOR HUGO QUINTERO MARÍN**
	Cargo:	Jefe Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Directivo área de origen:	**Firma:**	
	Nombre:	**VÍCTOR HUGO QUINTERO MARÍN**
	Cargo:	Jefe Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

ANÁLISIS DEL SECTOR

1 INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene como finalidad suministrar los elementos necesarios que permitan analizar el entorno macro y microeconómico del país, identificar los principales componentes de la economía y su aporte en la dinámica productiva del país. Esto permitirá que la entidad identifique el comportamiento de los servicios a adquirir, el sector en el cual se enmarcan los mismos, los potenciales proveedores y el valor estimado de la contratación, que sirvan como sustento económico para realizar la contratación de los servicios requeridos por la entidad.

Para desarrollar el presente análisis, se abordarán variables económicas como lo son el Producto Interno Bruto (PIB), el Índice de Precios al Consumidor (IPC), entre otras variables macroeconómicas.

La actividad de comprar implica, para quienes adquieren productos o servicios, la responsabilidad de identificar necesidades claras y proveedores adecuados; en relación directa a la función de compra que se encuentra en cabeza de la Secretaría Jurídica Distrital y de conformidad con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente. Es indispensable que la entidad identifique su necesidad, los potenciales proveedores para satisfacer dichas necesidades y como los anteriores se mueven en el mercado del producto o servicio a adquirir.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de julio de 2015, en el *Capítulo 1*, S*ección 1*, SUBSECCIÓN *6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES*; en su Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. *"La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo y debe dejar constancia de análisis en los Documentos del Proceso."*

2 OBJETO CONTRACTUAL

Adquisición, renovación de soporte técnico y actualización de licenciamiento de la infraestructura de seguridad perimetral de la Secretaría Jurídica Distrital

3 ESTUDIOS DEL SECTOR

La Secretaría Jurídica Distrital debe analizar los aspectos generales que orientan la movilidad y el desarrollo del mercado de servicios, que son esenciales en el proceso de contratación, y en relación directa con el objeto contractual. De ello que identifica los siguientes aspectos:

a) Marco Económico

ANÁLISIS DEL SECTOR

(i) Productos incluidos dentro del sector

El sector al cual pertenece el objeto de la contratación definido para el presente análisis es el sector terciario de la economía. Las actividades terciarias o el sector servicios engloban no solo los bienes que se producen en las distintas actividades económicas sino a servicios que satisfacen las necesidades de las personas.

Es importante tener en cuenta que los servicios poseen dos características distintivas, la primera es que no pueden ser almacenados ni transportados, por lo que no pueden ser transados en forma independiente de su producción y segundo, que no se puede trasladar la propiedad del producto, por lo que el comprador adquiere un derecho sobre el uso del servicio.

En el sector de servicios encontramos empresas dedicadas a brindar soluciones tecnológicas, integradores de hardware, asistencia al cliente, gestión integral de la Seguridad, desarrollo e implementación de soluciones de software, empresas de mantenimiento preventivo y correctivo de hardware y/o software, proponentes dedicados a los servicios de diseño, implementación y administración de servicios gestionados de TI, soluciones Data Center, arrendamiento Infraestructura TI, Cableado Estructurado, asesoría ISO, Hosting y mesa de servicios (Servicio Integral Especializado en brindar soportes a los usuarios sobre el manejo de recursos informáticos con soporte técnico en sitio, soporte telefónico y remoto, administración de equipos en garantía, control de inventarios entre otros servicios)

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.

Sección	División	Descripción
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
H	División 53	Correo y servicios de mensajería
I	División 56	Restaurantes, catering y bares
J	Divsión 58	Actividades de edición
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias
J	División 61	Telecomunicaciones
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas
M	Clase 7310	Publicidad
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center
P	Grupo 854	Educación superior privada
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios

Fuente: DANE – EMS

(ii) Agentes que componen el sector

Los agentes que componen el sector y permiten desarrollar la actividad requerida para la satisfacción de la necesidad, están relacionadas con el sector de servicios tecnológicos y se identifican de la siguiente manera:

- Empresas que comercializan servicios para: procesamiento, almacenamiento, respaldo, seguridad informática, optimización de aplicaciones.
- Desarrolladores de soluciones y sistemas de información.
- Empresas que comercializan servicios de soporte.
- Profesionales de la Ingeniería que desarrollan actividades relacionadas con el diseño e implementación.

(iii) Gremios y asociaciones que participan en el sector

De conformidad con el artículo Decreto 1078 de 2015 *Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones* la cabeza del sector es el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo y la Comisión Nacional Digital y de Información Estatal como Órganos Sectoriales de Asesoría y Coordinación.

Las entidades adscritas son:

4 La Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC)
5 La Agencia Nacional de Espectro.
6 El Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FONTIC)

Y otras entidades como:

7 La Autoridad Nacional de Televisión (ANTV)
8 La Radio Televisión Nacional de Colombia (RTVC)
9 Servicios Postales Nacionales S.A. (4-72)

Dentro de las Agremiaciones y asociaciones están:

10 Asociación Colombiana de Ingenieros- ACIEM
11 Asociación Colombiana de Ingenieros de Sistemas -ACIS
12 Asociación Nacional de Empresas de Servicios Públicos y Comunicaciones - ANDESCO
13 Asociación Nacional de Medios de Comunicación-ASOMEDIOS
14 Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones- CCIT
15 Centro de Investigación de las Telecomunicaciones -CINTEL
16 Federación Colombiana de la Industria de Software y Tecnologías Informativas Relacionadas -FEDESOFT

17 Asociación de Operadores de Tecnologías de Información y Comunicaciones de Colombia

(iv) Cifras totales de ventas

En julio de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con julio de 2023. En el subsector de Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos se presentó una variación positiva del 7,0% en los ingresos nominales.

En julio de 2024, los servicios de desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos registraron un crecimiento de 7,0% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 0,5% y los salarios registraron un crecimiento de 8,1%, en comparación con julio de 2023.

En comparación con el mismo mes de 2023, en julio de 2024 los ingresos totales presentaron un aumento de 7,0%, que se explica por el incremento de 7,1% en los ingresos por servicios y una disminución de 0,1% en la venta de mercancías. Por su parte, los otros ingresos operacionales aumentaron un 0,1%.

En julio de 2024 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 0,5%, en comparación con julio de 2023, que se explica por una disminución de 1,5% en el personal temporal directo y un incremento de 0,3% en el personal contratado a través de agencias. Por su parte, el personal permanente incrementó un 1,2%.

Mientras que los salarios en julio de 2024 presentaron un aumento de 8,1%, en comparación con julio de 2023, que se explica por el incremento de 5,4% en los salarios del personal permanente y de 2,7% del personal temporal directo.

(v) Perspectivas de crecimiento, inversión y ventas

La industria del software es altamente dinámica y puede verse influenciada por eventos globales, como la pandemia de Covid-19, la crisis de suministros o la guerra entre Rusia y Ucrania; y por avances tecnológicos y cambios en la demanda del mercado, como la evolución de tecnologías como la computación en la nube, la inteligencia artificial, la ciberseguridad, las aplicaciones móviles, la automatización de procesos o la realidad virtual y aumentada.

En la última década, el sector del software ha crecido al doble de la tasa de todas las industrias. Mientras que la economía mundial se contrajo un 3,3% en 2020 en comparación con 2019, los ingresos de la industria del software crecieron un 2,7% y se espera que crezca a más del doble del ritmo del PIB mundial en los próximos cinco años.

En septiembre de 2021, siete de las diez empresas más valiosas del mundo eran empresas de software o relacionadas con el software, lo que refleja la creciente importancia económica del sector. Y el año anterior, más de un tercio de las 100 empresas más valiosas de Estados Unidos procedían del sector, al igual que una cuarta parte de las de Asia.

De acuerdo con datos del BBVA Research, la economía global ha tenido un aterrizaje suave. La inflación continuará disminuyendo por la menor dinámica y la normalización de la oferta, si bien las preocupaciones no desaparecerán por completo y las tasas se mantendrán en niveles contractivos un largo tiempo. El mundo crecerá 3,1% en 2024 y 3,3% en 2025.

Para el primer trimestre del año se presentó una mejor dinámica en economías como la zona del euro, Brasil, Perú, Ecuador y China. Se destaca la expansión del 5,3% en términos anuales de la economía china debido a unas mayores exportaciones, y el crecimiento anual del 1,2% en Ecuador, explicado por una mayor demanda externa neta, específicamente jalonada por menores importaciones. Lo anterior, en un contexto de condiciones financieras internacionales relativamente holgadas frente al año anterior, la continuación de la flexibilización monetaria en la región, así como el inicio del ciclo de reducción de las tasas de interés en algunas economías avanzadas como Canadá y la zona del euro. Así, para 2024 se revisó ligeramente al alza el supuesto de crecimiento de los socios comerciales del país al 1,9%4, lo que continúa representando una desaceleración frente al 2,3% estimado para 2023. Hacia 2025 se proyecta un repunte del crecimiento al 2,1%5 lo que representa una ligera revisión a la baja frente al Informe anterior. El repunte ocurriría en la medida en que la inflación siga convergiendo a sus metas y el ciclo de flexibilización de las tasas de interés de política monetaria continúe. (BANREP, 2024)

Por otro lado, en el Informe de Política Monetaria del mes de julio de 2024 del Banco de la República se tiene que "*De acuerdo con lo proyectado, durante el segundo trimestre la inflación anual se mantuvo estable en el 7,2%, mientras que la inflación básica (6,0% en junio) continuó descendiendo a un ritmo algo mayor que el proyectado. Las acciones acumuladas de la política monetaria y la disolución de algunos choques que han afectado los precios continuarían contribuyendo a la convergencia de la inflación a la meta del 3%.*"

Desde esta perspectiva, las proyecciones de crecimiento del equipo técnico del Banco de la República prevén que la inflación al consumidor continuará reduciéndose gradualmente para converger a la meta en el horizonte de pronóstico.

(vi) Cadena de valor y distribución

De acuerdo con lo presentado en el documento Panorama TIC. Comportamiento macroeconómico del Sector TIC en Colombia (MINTIC, 2015), se presenta la cadena de valor del Sector TIC. Hoy la cadena de valor del sector TIC en Colombia se compone de cinco grandes dimensiones: (1) la infraestructura que soporta la utilización de los servicios y productos, (2) la fabricación y/o venta de los bienes TIC, (3) la producción de los servicios de telecomunicaciones, donde el servicio de Internet comienza a ser el punto de surgimiento de

una nueva industria, (4) la industria de las plataformas digitales. Toda la cadena de valor tiene como componente transversal el conjunto de actividades de (5) investigación, desarrollo e innovación necesarias para la continua evolución del sector.

2. Variables Macroeconómicas

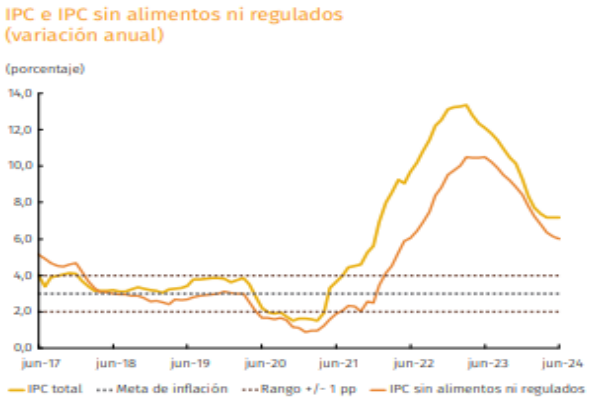
Con el fin de comprender el entorno económico que tiene relación con el objeto a contratar, se hace necesario analizar diferentes variables macroeconómicas, a saber:

i. El comportamiento del Índice de Precios al Consumidor (IPC).
ii. El comportamiento o participación en el Producto Interno Bruto (PIB) del subsector en el que se enmarca el objeto contractual.
iii. Principales indicadores económicos
iv. Generalidades del subsector del bien o servicio a proveer

i. EL COMPORTAMIENTO DEL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

Es necesario analizar el comportamiento del Índice de Precios al Consumidor (IPC), con el fin de identificar cual es el impacto de esté en el poder adquisitivo de los colombianos y el ajuste de los precios para la presente vigencia.

De acuerdo con el informe de la junta directiva del Banco de la República de julio de 2024, las presiones al alza sobre la inflación empezaron a ceder en la segunda mitad del año 2023 y esta tendencia se acentuó en el primer trimestre de 2024 gracias, en gran medida, a los efectos acumulados de la política monetaria. Durante el segundo trimestre de 2024 la inflación total se mantuvo estable y se situó en junio en 7,18%, cifra inferior a la observada en diciembre de 2023 (9,28%) y marzo de este año (7,36%). El importante descenso de la inflación puede atribuirse a diversos factores, dentro de los cuales se destaca, principalmente, el papel de la política monetaria.



Fuente: DANE; cálculos del Banco de la República.

La política monetaria contribuyó a una mayor estabilidad de la tasa de cambio y a moderar las expectativas de inflación de manera importante.

La inflación anual de servicios cayó gradualmente en los primeros meses del año, situándose en el 7,89% en junio, frente al 8,96% registrado en diciembre de 2023.

El descenso se explica por las comidas fuera del hogar que pasaron del 20% a comienzos de 2022 a 13,44% en diciembre de 2023 y a 9,75% en junio de 2024 y al descenso de otros servicios como lo son transporte, paquetes turísticos, discotecas y hoteles

No obstante, la inflación sigue situándose por encima de la meta, en buena parte gracias a la inercia que caracteriza los ajustes de precios en Colombia, atribuida, entre otros factores, a altos niveles de indexación en general y, en particular, a un ajuste importante de los salarios reales en años recientes impulsados, en parte, por los incrementos en el salario mínimo

ii. EL COMPORTAMIENTO DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

El análisis del comportamiento del Producto Interno Bruto permite contar con información confiable respecto al aporte real de los sectores de la economía, su crecimiento y el bienestar proporcionado por los mismos.

El Producto Interno Bruto registró un crecimiento anual del 0,6% durante todo 2023, el cual, si bien fue bajo frente a lo observado en años anteriores, refleja la reducción del excesivo gasto que se había acumulado con posterioridad a la pandemia. Las cifras del PIB del primer trimestre de 2024, dadas a conocer por el DANE en mayo, siguen mostrando una actividad económica débil, con un ritmo de crecimiento del 0,9% anual.

Para el segundo trimestre, la economía habría tenido un desempeño más favorable que obedecería a choques de oferta en el sector agropecuario y de demanda por algunos servicios. De esta forma, la economía habría continuado reflejando los efectos de una política monetaria restrictiva, que busca reducir la inflación, y de una política fiscal que en el 2023 produjo un ajuste del déficit del Gobierno Nacional Central.

El crecimiento anual de la actividad económica durante el primer trimestre estuvo explicado, principalmente, por el buen desempeño de las actividades primarias agrícolas, asociadas con cultivos diferentes a café y ganaderas (porcino y huevos), que registraron una expansión anual del 3,1%.

También contribuyeron, aunque en menor medida, las actividades terciarias. Sobre estas, se destaca el desempeño de los servicios de entretenimiento, que continúan jalonados por el auge de los juegos operados por internet y las apuestas en línea; de administración pública, salud y educación, a raíz del incremento salarial del sector público; y de electricidad, gas y agua, dada la alta demanda de energía regulada generada por la ola de calor.

En contraste, las ramas secundarias continuaron contrayéndose en términos anuales (-3,2%), especialmente por el deterioro en la industria manufacturera y el subsector de edificaciones residenciales y no residenciales, y pese al mejor desempeño que muestran las obras civiles, dado el avance de algunos proyectos regionales, como la primera línea del Metro de Bogotá, la malla vial del Valle, troncales del Magdalena I y II, y Accesos Norte II.

De acuerdo con el Boletín Técnico del Producto Interno Bruto del 15 de agosto de 2024, en el segundo trimestre de 2024, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-II / 2023pr-II	2024pr / 2023pr	2024pr-II / 2024pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,2	8,0	1,5
Explotación de minas y canteras	-3,3	-2,5	-0,9
Industrias manufactureras	-1,6	-3,6	-0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	3,7	-0,9
Construcción	2,4	1,5	0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,2	-0,3	-0,05
Información y comunicaciones	-1,9	-1,9	0,3
Actividades financieras y de seguros	1,4	-0,8	1,2
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,2	0,2	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,8	5,1	1,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	11,1	9,5	3,5
Valor agregado bruto	**2,3**	**1,6**	**0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,3	0,4	-0,2
Producto Interno Bruto	**2,1**	**1,5**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

iii. PRINCIPALES INDICADORES ECONÓMICOS

Dólar TMR (17/09/2024) $4.220,58	Petróleo WTI (16/09/2024) US$ 71,10	UVR (16/09/2024) $ 375,84
DTF (16/09/2024) 9,72 %	MSCI COLCAP (16/09/2024) 1.317,98	Café Colombian Milds (16/09/2024) US$ 2,82
Índices Precio al Consumidor (IPC) (31/08/2024) 6,12 %	**Desempleo Nacional (31/08/2024) 10,13 %**	**Tasa de usura crédito consumo (01/09/2024) 28,85 %**

Fuentes: DANE, Banco de la República,

iv. GENERALIDADES DEL SUBSECTOR DEL BIEN O SERVICIO PROVEER

Un firewall es una solución de seguridad de redes que protege la red del tráfico no deseado. Bloquean los malware en función de un conjunto de reglas previamente programadas, las cuales pueden impedir que los usuarios dentro de la red accedan a determinados sitios y programas.

De acuerdo con Global Market iInsights el tamaño del mercado de Firewall de próxima generación fue valorado en USD 4.8 mil millones en 2023 y se calcula que registrará un CAGR[1] de más del 7,5% entre 2024 y 2032. Los Firewall de nueva generación son fácilmente escalables para satisfacer las crecientes demandas de aplicaciones basadas en la nube y almacenamiento de datos. Esto refleja la naturaleza cambiante de las actividades de transformación digital.

Este mercado está prosperando debido a la creciente adopción de Firewall como servicio (FWaaS) y seguridad de la red. El primero ofrece soluciones escalables basadas en la nube, mientras que el segundo protege aplicaciones nativas en la nube. La convergencia reforma el mercado de Firewall de nueva generación permitiendo mayor seguridad de los activos digitales.

Basado en componente, el mercado se divide en hardware, software y servicio. El segmento de software dominaba alrededor de USD 2 mil millones de ingresos en 2023.

Las características generales y aspectos técnicos que se tienen en cuenta para realizar esta contratación son:

- Que la herramienta incluya las funciones de gestión de origen, configuración de reglas de protección y detección de bots

[1] tasa de crecimiento anual compuesta

- Que la herramienta permita bloquear o registrar solicitudes de red cuando cumplen los criterios especificados de una regla de protección, analizando el tráfico de las aplicaciones y generando nuevas reglas que aplicar.
- Que la herramienta permita la prevención y protección de vulnerabilidad de las aplicaciones.
- Que la herramienta permita la monitorización y resolución de problemas de todo el entorno de aplicaciones
- Que la herramienta tenga la posibilidad de tener la administración centralizada de entrega de aplicaciones con análisis en tiempo real

v. IDENTIFICACIÓN DEL BIEN O NECESIDAD MEDIANTE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
43222501	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia de voz y datos	Equipos de seguridad de rede cortafuegos
43223100	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia de voz y datos	Componentes y equipos de infraestructura
43233200	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	software de seguridad y protección
Fuente de consulta: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios			

a. Análisis Regulatorio o legal

- El presente proceso de contratación estará sometido a la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, ley 1882 de 2018, decreto ley 019 de 2012, decreto 1082 de 2015, guías y manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente y demás normas concordantes
- La Ley 1341 de 2009, "Por la cual se definen principios y conceptos sobre la Sociedad de la Información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones".
- Ley estatutaria 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales".
- Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones"
- Ley 2069 de 2020 – Ley de Emprendimiento, Una ley para el fomento y desarrollo cooperativo y de la economía solidaria

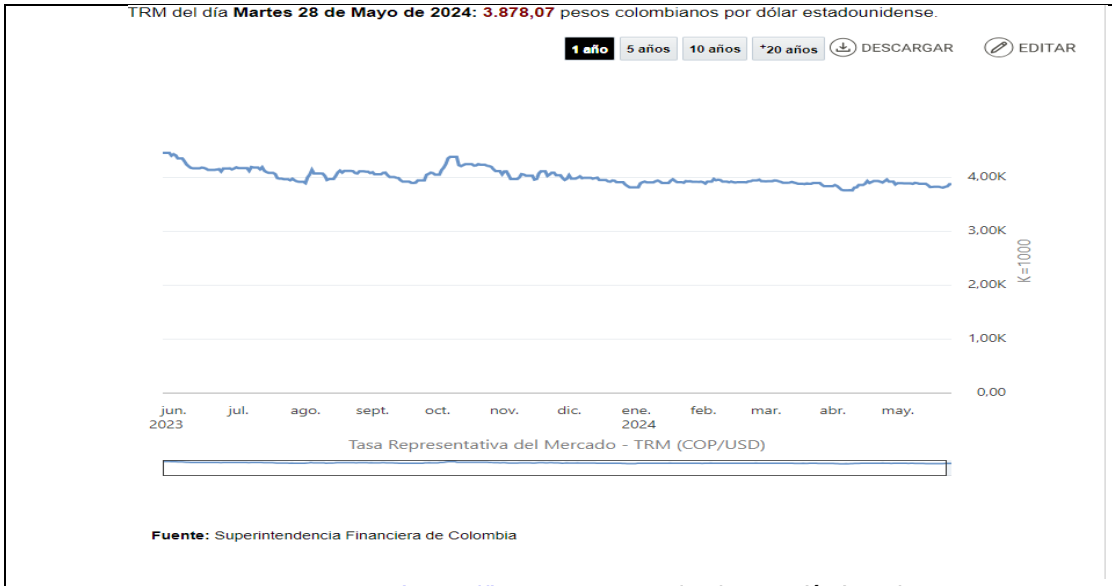
- Decreto 4170 de 2011 “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, se determinan su objetivo y estructura”.
- Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- Decreto 2573 de 2014 "Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009"
- Decreto 1008 de junio de 2018 "Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones"
- Norma Técnica Colombiana NTC- ISO/IEC 27001.
- Gobierno En Línea (Gel) - Gobierno Digital.

ANÁLISIS CAMBIARIO

Este sector se ve afectado en gran medida por el comercio internacional, es así como los tratados de libre comercio han permitido una creciente aparición de oferentes, en un contexto de libre competencia, lo que permite a su vez una competencia sana de precios de los productos que son comercializados por diversas entidades colombianas.

En ese orden de ideas, las variaciones de la tasa de cambio representativa del mercado pueden tener importancia relevante dentro del estudio de las características de esta clase de productos en Colombia. Dado el comportamiento de esta variable en la economía colombiana durante los últimos años se puede concluir durante el periodo 2023-2024 desde el mes de mayo, desde su inicio hasta el mes mayo se mantuvo estable, sin embargo, ha experimentado variaciones al alza llegando su pico más alto en mes de Agosto, así mismo se denota una disminución constante a partir de ese pico donde se observa un menor valor durante el periodo anual analizado para el mes de Abril de 2024, lo anterior se puede constatar en el cuadro que a continuación se presenta:

ANÁLISIS DEL SECTOR

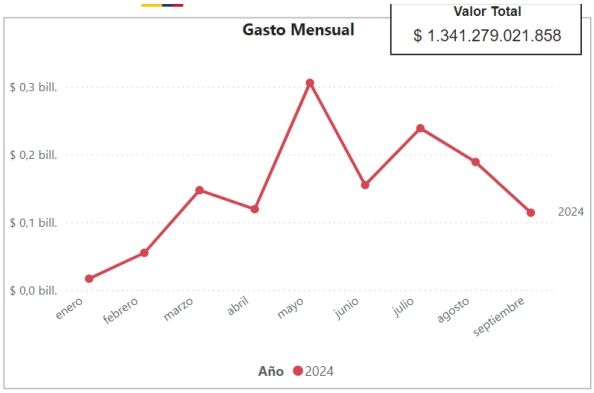


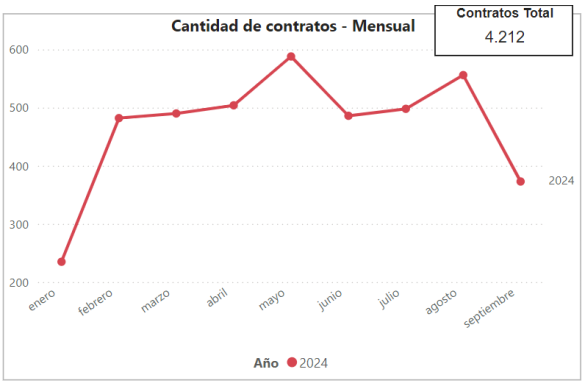
Fuente: https://banrep.gov.co/es/12stadísticas/trm

4. ESTUDIO DE OFERTA

4.1 ¿Quien vende?

Para el análisis de la oferta, la entidad utilizó la metodología y de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con el código UNSPC 4300000 – Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicacionesque en la vigencia 2024 el gasto mensual para los contratos celebrados a través de la plataforma de Secop II asciende a la suma de $1.341.279.021.858 con una tendencia decreciente en lo corrido año, con picos de contratación en los meses de mayo y julio, Para el mes de septiembre a $144.202.175,97 lo que representa una disminución del 10,75%.

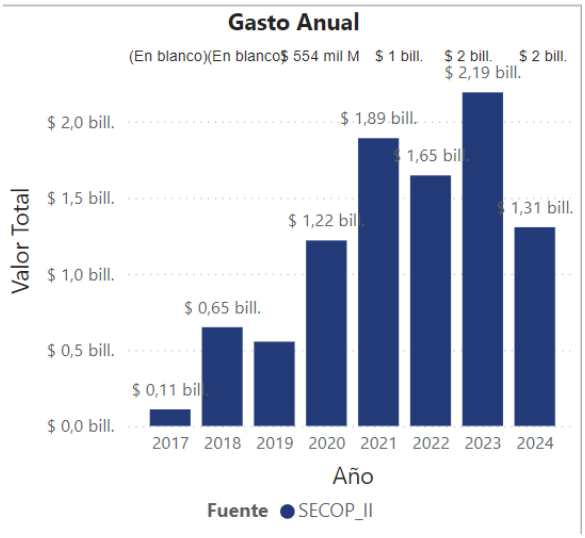


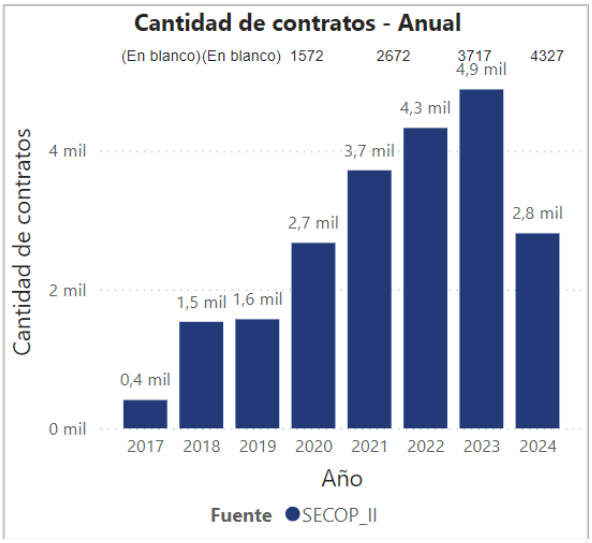


ANÁLISIS DEL SECTOR

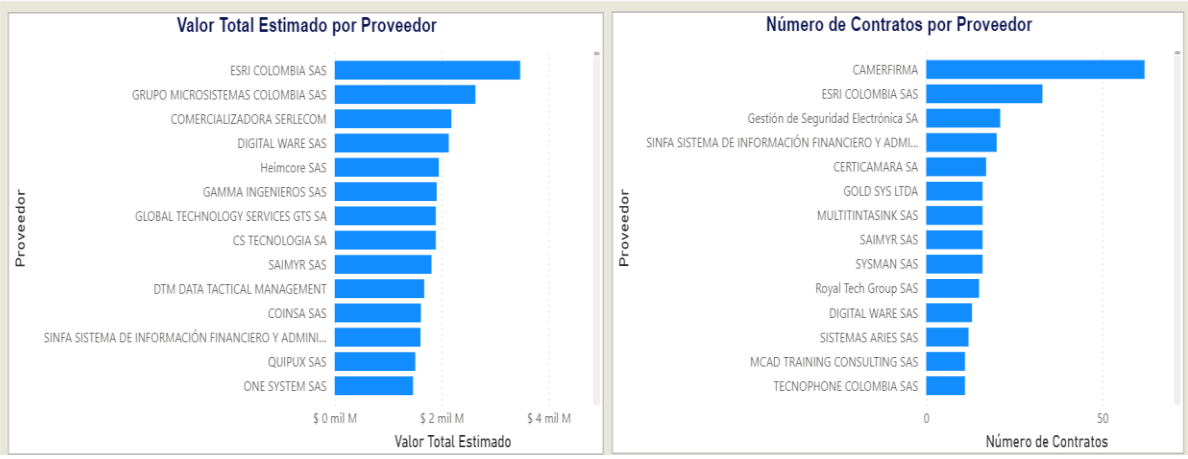
La cantidad de contratos celebrados mensualmente se mantienen un estándar en contratación en los meses de febrero, marzo, abril junio y julio. Para el el mes de mayo presenta un pico de 588 contratos y el mes de septiembre 373 Esto se explica en gran medida por la dinámica de la estacionalidad en la contratación de las entidades públicas, que generalmente en el primer cuatrimestre.

Por otro lado, al realizar el comparativo con años anteriores, donde se evidencia que el gasto de contratación se presentó en el año 2023 con 2.19 billones sin embargo para el año 2024 se evidencia disminución con un 59.82% lo que equivale a 2073 contratos.

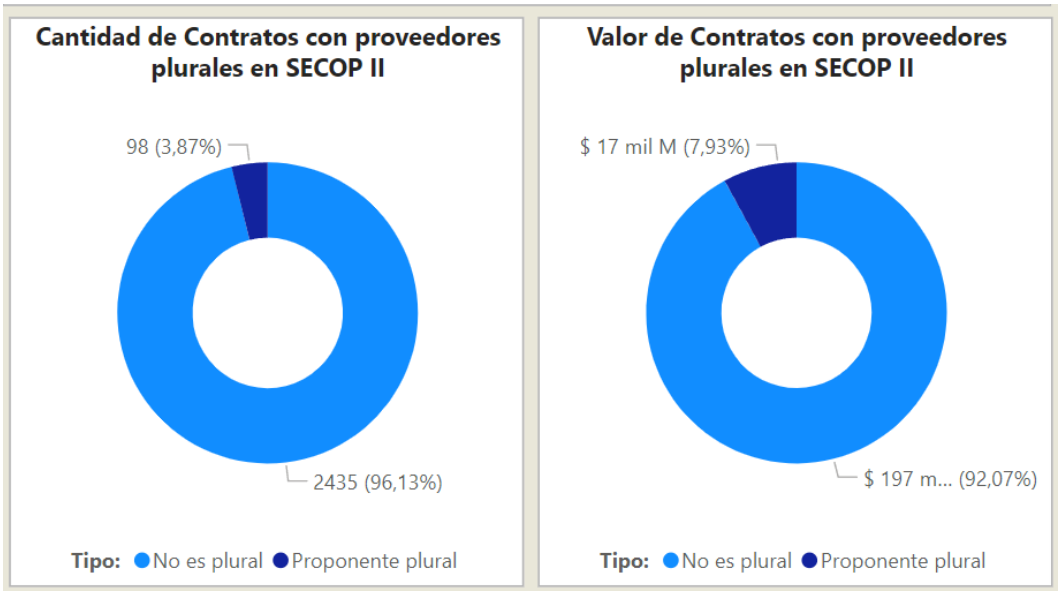




De acuerdo con lo anterior, para la consulta, se establecieron como parámetros SECOP II y valores contratados entre $0 y $500.000.000, modalidad de selección competitiva, lo anterior para evidenciar la cantidad de empresas que podrían realizar el servicio que se pretende contratar:



Con lo anterior, se concluye que para el proceso que se pretende desarrollar, a nivel nacional se han adelantado contratos de similares características, con gastos cercanos o similares al valor presupuestado, y que en el lapso analizado se ejecutaron 1326 contratos en la plataforma SECOP II, para el año 2024 dentro de los cuales, en el clasificador de bienes y servicios.



Teniendo en cuenta lo anterior la entidad remitió mediante correo electrónico solicitud de cotización a **cinco (5)** empresas que prestan o suministran dispositivos Firewall con el fin de

obtener los precios de referencia de los servicios que requiere la Entidad. Como producto de esta consulta, se obtuvo respuesta por parte de los siguientes proveedores:

- E&C INGENIEROS SAS
- REALTIME CONSULTING & SERVICES
- NEWNET S.A. - EN REORGANIZACIÓN
- DATASEC S.A.S.
- SUMINISTROS OBRAS Y SISTEMAS S.A.S

NO.	ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES	PROMEDIO
1	"PARA ADQUISICIÓN DE FIREWALL EN HA DISPOSITIVO FORTIGATE 601F COMPATIBLE CON FIREWALL FORTIGATE 601F (S/N:FG6H1FTB22903648) 1GE SFP SX TRANCEIVER MODULE FOR SYSTEMS WITH SDP AND SFP+ AND SFP+ SLOTS (4 UNIDADES) 10GE SFP+ TRANCEIVER MODULE, SHORT RANGE FOR SYSTEMS WITH SFP+ AND SFP/SFP+SLOTS (4 UNIDADES)."	UND	1	$167.392.495
2	PARA ADQUISICIÓN DE FIREWALL EN HA UNIFIED THREAT PROTECTION (UTP) (IPS, ADVANCED MALWARE PROTECTION, APPLICATION CONTROL, URL, DNS & VIDEO FILTERING, ANTISPAM SERVICE, AND FORTICARE PREMIUM). 3 YEAR NEXT DAY DELIVERY PRIORITY RMA SERVICE	UND	1	$148.211.527
3	PARA ADQUISICIÓN DE FIREWALL EN HA SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO POR UN AÑO	UND	1	$ 35.239.547
4	PARA EXTENSIÓN DE GARANTÍAS Y SOPORTE DE WAF SERVICIO DE SOPORTE ESPECIALIZADO NIVEL 1 Y 2 PARA LA PLATAFORMA WEB APPPLICATION FIREWALL (WAF) FORTINET PARA AL SECRETARÍA JURÍDICA DISTITAL FORTI-GATE E-600 SERIES (FG-600E AND FG-601E) (S/N:FV600ETA22900169)	UND	1	$32.753.105
5	PARA EXTENSIÓN DE GARANTÍAS Y SOPORTE DE WAF FORTYWEB-600E 1 YEAR STANDARD BUNDLE (FORTICARE PREMIUM, PLUS AV, FORTIWEB SECURITY SERVICE, AND IP REPUTATION) (S/N:FV600ETA22900169)	UND	1	$ 78.969.759
6	PARA SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE FW SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO POR UN AÑO PARA DISPOSITIVO FORTIGATE 601F COMPATIBLE CON FIREWALL FORTIGATE 601F (S/N:FG6H1FTB22903648)	UND	1	$45.070.469
TOTAL				**$507.636.902**

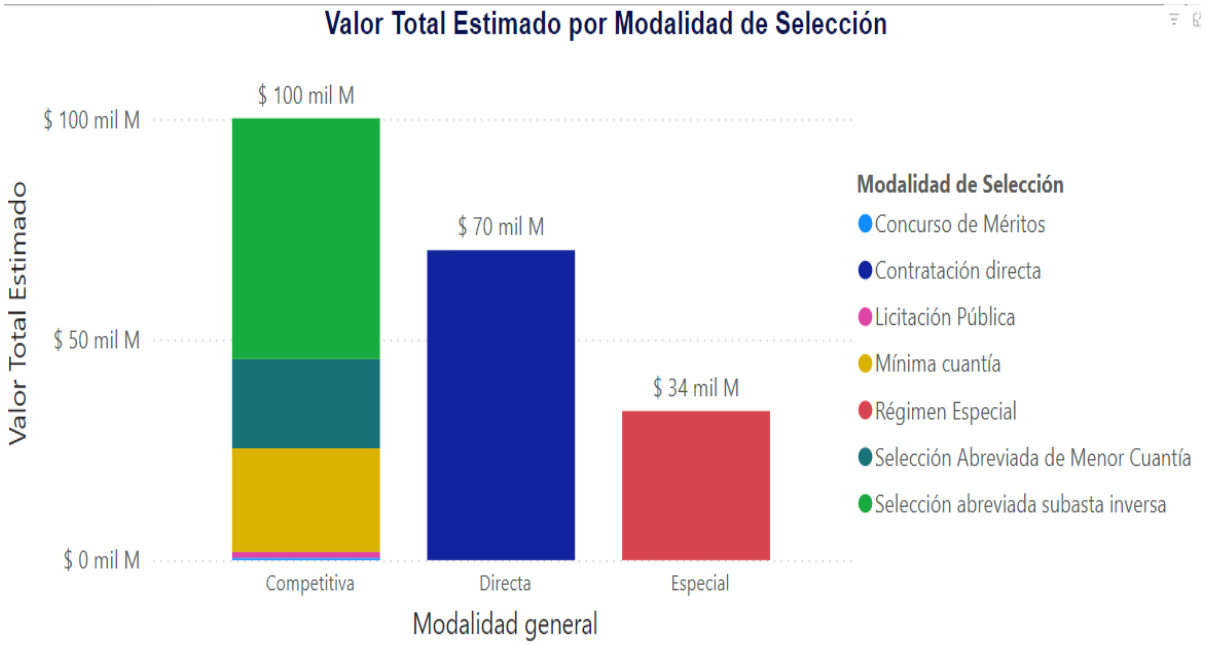
El resultado de esta verificación, así como la descripción de los elementos y precios recibidos, se encuentra consolidado en el Excel denominado Estudio de Mercado, el cual

arrojó un valor promediado correspondiente a **QUINIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOS PESOS M/CTE ($507.636.902) incluido IVA.**

5. ESTUDIO DE DEMANDA

En este aparte se analizan las contrataciones efectuadas tanto por la Secretaría Jurídica como por las demás instituciones del Estado Colombiano, con el fin de determinar objetos similares al de la necesidad de este proceso.

Se realizó la consulta en la base de datos abiertos de los contratos celebrados a través de la plataforma SECOP II desde el año 2024 a la fecha, filtrando por contratos cuyo objeto contiene "Adquisición renovación de FIREWALL", y excluyendo los contratos celebrados bajo la modalidad de "prestación de servicios". Producto de esta consulta se obtuvo que el 54.52% corresponden a la modalidad de Selección abreviada subasta inversa, seguido por la selección abreviada menor cuantía con un 20.15%



CONTRATACIÓN DEL GASTO HISTÓRICO SECRETARÍA JURÍDICA

Para analizar la demanda se ha recopilado la información del comportamiento de sus adquisiciones anteriores del servicio, como se presenta en el siguiente cuadro:

ANÁLISIS DEL SECTOR

CONTRATISTA	*E & C INGENIEROS S.A.S*
MODALIDAD DE SELECCIÓN Y NUMERO DE PROCESO	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA.
OBJETO A CONTRATAR	*ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD PERIMETRAL, FIREWALL, PARA LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL*
VALOR DEL CONTRATO	*$ 359.681.132*
PLAZO DE EJECUCIÓN	*DOCE MESES*
REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES EXIGIDOS	*DADO QUE LA ENTIDAD REQUIERE VERIFICAR INFORMACIÓN ADICIONAL EN EL RUP (SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS) A LA CONSTATADA Y REGISTRADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO, LOS PROPONENTES DEBEN ANEXAR CERTIFICACIONES DE HASTA (3) CONTRATOS CUYO OBJETO O ALCANCE HAYA INCLUIDO EL SUMINISTRO, IMPLEMENTACIÓN O CONFIGURACIÓN DE APPLIANCES DE SEGURIDAD PARA LA PROTECCIÓN PERIMETRAL DE LA RED INFORMÁTICA O SUMINISTRO Y CONFIGURACIÓN DE FIREWALL, QUE DENTRO DEL OBJETO O FUNCIONES O ALCANCE SE RELACIONE DE MANERA DIRECTA CON EL OBJETO DE ESTE CONTRATO. ESTAS CERTIFICACIONES DEBERÁN CORRESPONDER A CONTRATACIONES CELEBRADAS POR EL PROPONENTE CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS Y DE CONTRATACIONES EJECUTADAS Y EN DONDE EL OBJETO DEL CONTRATO SE RELACIONE DIRECTAMENTE CON EL ALCANCE DE LOS SERVICIOS ANTERIORMENTE DESCRITOS. ESTAS CERTIFICACIONES DEBEN CORRESPONDER A LOS CINCO (5) ÚLTIMOS AÑOS CONTADOS HACIA ATRÁS DE LA FECHA DE CIERRE DE LA PRESENTE INVITACIÓN Y CUYA SUMATORIA DE TODOS LOS SERVICIOS SUMEN POR LO MENOS EL 100% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO DE LA PRESENTE INVITACIÓN.*
FUENTE	*HTTPS://COMMUNITY.SECOP.GOV.CO/PUBLIC/TENDERING/OPPORTUNITYDETAIL/INDEX?NOTICEUID=CO1.NTC.5052381&ISFROMPUBLICAREA=TRUE&ISMODAL=FALSE*

CONTRATISTA	*E & C INGENIEROS S.A.S*
MODALIDAD DE SELECCIÓN Y NUMERO DE PROCESO	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA.
OBJETO A CONTRATAR	CONTRATAR EL SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE LA SOLUCIÓN DE WEB APPLICATION FIREWALL FORTINET PARA LA SECRETARIA JURÍDICA DISTRITAL
VALOR DEL CONTRATO	$107,066,667
PLAZO DE EJECUCIÓN	*DOCE MESES*

ANÁLISIS DEL SECTOR

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES EXIGIDOS	*DADO QUE LA ENTIDAD REQUIERE VERIFICAR INFORMACIÓN ADICIONAL EN EL RUP (SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS) A LA CONSTATADA Y REGISTRADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO, LOS PROPONENTES DEBEN ANEXAR CERTIFICACIONES DE HASTA (3) CONTRATOS CUYO OBJETO O ALCANCE HAYA INCLUIDO EL SUMINISTRO, IMPLEMENTACIÓN O CONFIGURACIÓN DE APPLIANCES DE SEGURIDAD PARA LA PROTECCIÓN PERIMETRAL DE LA RED INFORMÁTICA O SUMINISTRO Y CONFIGURACIÓN DE FIREWALL, QUE DENTRO DEL OBJETO O FUNCIONES O ALCANCE SE RELACIONE DE MANERA DIRECTA CON EL OBJETO DE ESTE CONTRATO. ESTAS CERTIFICACIONES DEBERÁN CORRESPONDER A CONTRATACIONES CELEBRADAS POR EL PROPONENTE CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS Y DE CONTRATACIONES EJECUTADAS Y EN DONDE EL OBJETO DEL CONTRATO SE RELACIONE DIRECTAMENTE CON EL ALCANCE DE LOS SERVICIOS ANTERIORMENTE DESCRITOS. ESTAS CERTIFICACIONES DEBEN CORRESPONDER A LOS CINCO (5) ÚLTIMOS AÑOS CONTADOS HACIA ATRÁS DE LA FECHA DE CIERRE DE LA PRESENTE INVITACIÓN Y CUYA SUMATORIA DE TODOS LOS SERVICIOS SUMEN POR LO MENOS EL 100% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO DE LA PRESENTE INVITACIÓN.*
FUENTE	HTTPS://COMMUNITY.SECOP.GOV.CO/PUBLIC/TENDERING/OPPORTUNITYDETAIL/INDEX?NOTICEUID=CO1.NTC.505237

CONTRATISTA	*UT WAF 2022*
MODALIDAD DE SELECCIÓN Y NUMERO DE PROCESO	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA.
OBJETO A CONTRATAR	CONTRATAR EL SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE LA SOLUCIÓN DE WEB APPLICATION FIREWALL FORTINET PARA LA SECRETARIA JURÍDICA DISTRITAL
VALOR DEL CONTRATO	*$*379,640,000
PLAZO DE EJECUCIÓN	*DOCE MESES*
REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES EXIGIDOS	*DADO QUE LA ENTIDAD REQUIERE VERIFICAR INFORMACIÓN ADICIONAL EN EL RUP (SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS) A LA CONSTATADA Y REGISTRADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO, LOS PROPONENTES DEBEN ANEXAR CERTIFICACIONES DE HASTA (3) CONTRATOS CUYO OBJETO O ALCANCE HAYA INCLUIDO EL SUMINISTRO, IMPLEMENTACIÓN O CONFIGURACIÓN DE APPLIANCES DE SEGURIDAD PARA LA PROTECCIÓN PERIMETRAL DE LA RED INFORMÁTICA O SUMINISTRO Y CONFIGURACIÓN DE FIREWALL, QUE DENTRO DEL OBJETO O FUNCIONES O ALCANCE SE RELACIONE DE MANERA DIRECTA CON EL OBJETO DE ESTE CONTRATO. ESTAS*

	CERTIFICACIONES DEBERÁN CORRESPONDER A CONTRATACIONES CELEBRADAS POR EL PROPONENTE CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS Y DE CONTRATACIONES EJECUTADAS Y EN DONDE EL OBJETO DEL CONTRATO SE RELACIONE DIRECTAMENTE CON EL ALCANCE DE LOS SERVICIOS ANTERIORMENTE DESCRITOS. ESTAS CERTIFICACIONES DEBEN CORRESPONDER A LOS CINCO (5) ÚLTIMOS AÑOS CONTADOS HACIA ATRÁS DE LA FECHA DE CIERRE DE LA PRESENTE INVITACIÓN Y CUYA SUMATORIA DE TODOS LOS SERVICIOS SUMEN POR LO MENOS EL 100% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO DE LA PRESENTE INVITACIÓN.
FUENTE	HTTPS://COMMUNITY.SECOP.GOV.CO/PUBLIC/TENDERING/OPPORTUNITYDETAIL/INDEX?NOTICEUID=CO1.NTC.2950594

- ***CONTRATACIÒN CON OTRAS ENTIDADES***

Como parte del análisis de la demanda se revisó en el sector de las empresas que en los últimos años suministraron el servicio de certificado de sitio seguro. A continuación, cuadro con la relación de la demanda en procesos similares en otras entidades:

ENTIDAD CONTRATANTE	***SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ***
CONTRATISTA	*DATASEC S.A.S.*
MODALIDAD DE SELECCIÓN Y NUMERO DE PROCESO	*SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA*
OBJETO A CONTRATAR	*ADQUIRIR LA EXTENSIÓN DE GARANTÍA PARA EQUIPOS FIREWALL Y WAF QUE SE ENCUENTREN FUERA DE GARANTÍA Y QUE HACEN PARTE DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA SECRETARÍA GENERAL.*
VALOR DEL CONTRATO	*$ 542.470.000*
PLAZO DE EJECUCIÓN	*2 (MESES)*
REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES EXIGIDOS	*ACREDITAR UNA EXPERIENCIA CON HASTA TRES (3) CONTRATOS EJECUTADOS Y REGISTRADOS EN EL RUP. 2. LA SUMATORIA DE LOS CONTRATOS APORTADOS DEBE SER IGUAL O SUPERIOR AL CIEN POR CIENTO (100%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO, ESTO ES 467,79 SMMLV. (EL CÁLCULO CORRESPONDE AL SMMLV PARA 2023 EN RELACIÓN CON EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO), LA EXPERIENCIA SOLICITADA DEBE ACREDITAR EL TOTAL DE SMMLV. 3. EL OBJETO, ALCANCE DEL OBJETO, OBLIGACIONES O ACTIVIDADES PRINCIPALES DEBEN ACREDITAR SUMINISTRO*

ANÁLISIS DEL SECTOR

	Y/O LA ADQUISICIÓN Y/O RENOVACIÓN DE SOPORTE Y/O LICENCIAMIENTO Y/O GARANTÍA CON FABRICANTE PARA EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL FIREWALL Y RENOVACIÓN DE SOPORTE Y/O LICENCIAMIENTO Y/O GARANTÍA CON FABRICANTE PARA EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL WAF (WEB APPLICATION FIREWALL). 4. LOS CONTRATOS APORTADOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEBERÁN ESTAR CLASIFICADA HASTA EL TERCER NIVEL (CLASE) EN AL MENOS UNO DE LOS SIGUIENTES CÓDIGOS 43222501, 81112208
FUENTE	*HTTPS://COMMUNITY.SECOP.GOV.CO/PUBLIC/TENDERING/OPPORTUNITYDETAIL/INDEX?NOTICEUID=CO1.NTC.4672751*

ENTIDAD CONTRATANTE	*INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER*
CONTRATISTA	GAMMA INGENIEROS SAS
MODALIDAD DE SELECCIÓN Y NUMERO DE PROCESO	*SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA*
OBJETO A CONTRATAR	RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DEL FIREWALL FORTINET 1200D (PRESENTACIÓN DE OFERTA)
VALOR DEL CONTRATO	$144,821,173
PLAZO DE EJECUCIÓN	*12 MESES*
REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS	**EXPERIENCIA:** DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.3 DEL DECRETO NACIONAL 1082 DE 2015. SE ENTIENDE POR EXPERIENCIA: "*LOS CONTRATOS CELEBRADOS POR EL INTERESADO PARA CADA UNO DE LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERÁ A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL Y SU VALOR EXPRESADO EN SMMLV. LOS CONTRATOS CELEBRADOS POR CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y SOCIEDADES EN LAS CUALES EL INTERESADO TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACIÓN, PARA CADA UNO DE LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERÁ A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL Y SU VALOR EXPRESADO EN SMMLV*." PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO, SE DEBERÁN CUMPLIR LAS SIGUIENTES ASPECTOS: **EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE**

ANÁLISIS DEL SECTOR

	SE REQUIERE ACREDITAR POR PARTE DEL PROPONENTE EXPERIENCIA CON MÁXIMO **TRES (3) CONTRATOS** EJECUTADOS, TERMINADOS Y LIQUIDADOS REGISTRADOS EN EL RUP QUE CUMPLAN CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS: LA SUMATORIA DE LOS CONTRATOS APORTADOS DEBE SER IGUAL O SUPERIOR AL CIEN POR CIENTO (100%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO, ESTO ES **164.98 SMMLV**. EL OBJETO O ALCANCE O ACTIVIDADES EJECUTADAS EN CADA UNO DE LOS CONTRATOS DEBEN CORRESPONDER A **SERVICIOS PRESTADOS RELACIONADOS CON FIREWALL FORTINET** LA EXPERIENCIA DEBERÁ ACREDITARSE ALLEGANDO CERTIFICACIÓN, ACTA DE LIQUIDACIÓN, ACTA DE RECIBO DEFINITIVO O A SATISFACCIÓN O ACTA DE TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS QUE PRETENDA HACER VALER PARA ESTE PUNTO EN LA PROPUESTA Y QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE INSCRITOS EN EL RUP. PODRÁ ENCONTRARSE REGISTRADO EN EL CAPÍTULO DE EXPERIENCIA DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES EN EL CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA LO CUAL DEBERÁN ESTAR INSCRITOS EN AL MENOS TRES (3) DE LAS CLASIFICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN CON EL FIN DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA:
FUENTE	HTTPS://COMMUNITY.SECOP.GOV.CO/PUBLIC/TENDERING/OPPORTUNITYDETAIL/INDEX?NOTICEUID=CO1.NTC.1489012

ENTIDAD CONTRATANTE	*MINISTERIO DEL INTERIOR*
CONTRATISTA	*GRUPO MICROSISTEMAS COLOMBIA SAS*
MODALIDAD DE SELECCIÓN Y NUMERO DE PROCESO	*SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA*
OBJETO A CONTRATAR	*RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE DE FABRICA PARA LOS FIREWALLS NUEVA GENERACIÓN DE MINISTERIO DEL INTERIOR EN CUMPLIMIENTO AL ANEXO TÉCNICO DISPUESTO POR LA ENTIDAD*
VALOR DEL CONTRATO	*$372.427.205*

ANÁLISIS DEL SECTOR

PLAZO DE EJECUCIÓN	*24 MESES*
REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS	*PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, EL PROPONENTE O CUALQUIERA DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, DEBERÁN TENER REPORTADOS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE LA CÁMARA DE COMERCIO CON MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS QUE CUMPLAN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:* *• VALOR: EL RESULTADO DE LA SUMATORIA DE LOS CONTRATOS APORTADOS DEBERÁ SER IGUAL O SUPERIOR AL PRESUPUESTO EXPRESADO EN SMMLV* *43233200* *43222500* *43222600*
FUENTE	HTTPS://COMMUNITY.SECOP.GOV.CO/PUBLIC/TENDERING/OPPORTUNITYDETAIL/INDEX?NOTICEUID=CO1.NTC.6406420

ENTIDAD CONTRATANTE	*CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA*
CONTRATISTA	*CENACTELEMATICA*
MODALIDAD DE SELECCIÓN Y NUMERO DE PROCESO	*LICITACIÓN PÚBLICA*
OBJETO A CONTRATAR	*RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA PLATAFORMA DE SEGURIDAD FIREWALL (CHECK POINT CIBERDEFENSA), CUYO FIN ES EL FORTALECIMIENTO DE LOS MEDIOS CIBERNÉTICOS DEL EJÉRCITO NACIÓN*
VALOR DEL CONTRATO	*1.972.377.590*
PLAZO DE EJECUCIÓN	*98 DÍAS*
REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS	*INFORMACIÓN VIGENTE CONTENIDA EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES "RUP", EN LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL Y CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:* *A) EXPERIENCIA ESTABLECIDA IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL EN LA FORMA SEÑALADA EN EL ANEXO 1 "DATOS DEL PROCESO".* *B) EXPERIENCIA ACREDITADA POR EL 70% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO DEL PROCESO EXPRESADA EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV), EN CONTRATOS REGISTRADOS EN EL RUP.* *NOTA: LOS CONTRATOS QUE SE TENDRÁN EN CUENTA PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA DEBEN ESTAR DEBIDAMENTE*

	CLASIFICADOS EN EL RUP "REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES", REGISTRADOS CON POR LO MENOS DOS (02) DE LOS CÓDIGOS UNSPSC QUE SE RELACIONAN, HASTA EL TERCER NIVEL (SEGMENTO, FAMILIA Y CLASE), LO CUAL INDICA QUE LOS CONTRATOS SE ENCUENTRAN EJECUTADOS Y LAS INSCRIPCIONES DEL MISMO EN FIRME. NO SE ACEPTARÁN LOS CONTRATOS QUE EN EL RUP APAREZCAN EN LA SECCIÓN DE CONTRATOS ADJUDICADOS O CONTRATOS EN EJECUCIÓN. *43222500* *43231500* *43232800* *43233200*
FUENTE	HTTPS://COMMUNITY.SECOP.GOV.CO/PUBLIC/TENDERING/OPPORTUNITYDETAIL/INDEX?NOTICEUID=CO1.NTC.6853319

6. ANÁLISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL SECTORIAL

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, tiene dentro de sus funciones elaborar y difundir instrumentos y herramientas que faciliten las compras y la contratación pública promoviendo las mejores prácticas, la eficiencia, la transparencia y la competitividad, para lo cual ha emitido la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector" el cual ha orientado la metodología para establecer los indicadores financieros y organizacionales que permitirán verificar las condiciones mínimas financieras de los participantes en el proceso de contratación.

De conformidad con el numeral 4, artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, es deber de las entidades pública establecer requisitos financieros para los procesos de contratación. Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato:

Indicadores de Capacidad Financiera para evaluar:

Índice de Liquidez: el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento: el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Índice Cobertura Intereses: el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

INDICADOR	FORMULA OFERENTE INDIVIDUAL	FORMULA OFERENTE PLURAL	Observación
INDICE DE LIQUIDEZ	$\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$	**L = (∑ (ACn x %n) ÷ ∑ (PCn x %n))** **%n: Porcentaje de participación**	Para oferentes plurales se evaluará con la sumatoria ponderada por el porcentaje de participación de los integrantes
ENDEUDAMIENTO	$\frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} * 100$	**E = (∑ PTn x %n) ÷∑(ATn x %n)) x 100** ATn: Activo Total de integrante PTn: Pasivo Total de Integrante	Para oferentes plurales se evaluará con la sumatoria ponderada por el porcentaje de participación de los integrantes
COBERTURA INTERESES	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{GASTOS INTERESES}}$	**CI = (∑ (UOn x %n) ÷∑ (GI n x %n)** UOn: Utilidad Operacional / GI: gasto intereses	Para oferentes plurales se evaluará con la sumatoria ponderada por el porcentaje de participación de los integrantes

Indicadores de Capacidad Organizacional para evaluar:

Rentabilidad del Patrimonio. (Utilidad Operacional / Patrimonio) el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

- **Rentabilidad del Activo. (Utilidad Operacional / Activo Total)** el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

INDICADOR	FORMULA OFERENTE INDIVIDUAL	FORMULA OFERENTE PLURAL	Observación
RENTABILIDAD PATRIMONIO	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\textit{PATRIMONIO TOTAL}}$	CI = (∑ (UOn x %n) ÷∑ (PTr n x %n)	Para oferentes plurales se evaluará con la sumatoria ponderada por el porcentaje de participación de los integrantes
RENTABILIDAD ACTIVO	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$	CI = (∑ (UOn x %n) ÷∑ (ATn n x %n)	Para oferentes plurales se evaluará con la sumatoria ponderada por el porcentaje de participación de los integrantes

ANÁLISIS DEL SECTOR

Para realizar el análisis financiero de las empresas del subsector, se tomará una muestra de empresas representativa, activas en el mercado que prestan servicios en ingeniería civil. Se consulta la información financiera de cada una de estas empresas en la plataforma del RUES, con corte a diciembre 31 de 2023.

EMPRESA	Liquidez	Endeudamiento	Cobertura Interes	ROE	ROA
HEIMCORE	1,59	0,61	6,75	0,35	0,13
SAFETY IN DEEP SAS	2,24	0,42	140,03	0,38	0,22
IKUSI REDES	1,18	0,77	56,37	0,38	0,08
GAMMA INGENIEROS SAS	1,96	0,53	8,83	0,34	0,16
NETWORK ACCESORIES SAS	2,14	0,45	13,53	0,35	0,19
WEXLER S.A.S	1,5	0,63	31,76	1,05	0,38
CCD COMPAÑÍA DE CIBERSEGURIDAD Y DEFENSA SAS	2,09	0,47	1202,49	0,4	0,2
GRUPO MICROSISTEMAS S.A.S	2,25	0,46	39,77	0,4	0,21
TECHNOLOGY PARTNERS S.A.S	1,91	0,5	1363,8	0,67	0,33
COMPAÑIA DE INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS - COINSA S.A.S.	3,19	0,48	356,48	0,88	0,45
DATASEC SAS	1,58	0,59	230,66	1,11	0,45
E-DEA NETWORKS S.A.S	9,91	0,46	3,63	0,19	0,1
STS SAS	1,58	0,59	40,74	0,33	0,13
BOYRA SAS	2,47	0,47	74,57	0,41	0,21
CAYSES S A S	5,66	0,18	189,4	0,21	0,17
CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S	1,23	0,63	18,46	0,38	0,13
CONVIEST SAS	3,35	0,55	72,63	0,58	0,25
ECOMIL SAS	2,7	0,4	12,34	0,25	0,14
IMPORT SYSTEM SISTEMAS Y SUMINISTROS SAS	3,17	0,53	2,14	0,24	0,11
INDRA COLOMBIA SAS	1,62	0,55	8,25	0,1	0,04
INDRA COLOMBIA SAS	1,62	0,55	8,25	0,1	0,04
LINKTIC SAS	6,81	0,38	27,78	0,47	0,29
OLIMPIA IT SAS	1,53	0,5	35,22	0,67	0,33
OPEN GROUP SAS	2,02	0,53	6,81	0,23	0,11
SOFTSECURITY SAS	3,39	0,65	9,72	0,35	0,12

En el análisis efectuado, se pudo verificar que existen empresas que realizan actividades de compra y venta de equipos similares a los que se requieren en la presente contratación, se observó que dichas empresas han suscrito contratos con los códigos UNSPSC relacionados en el presente proceso, también se observa que para los parámetros de la consulta existen se extrajo una muestra de 25 proveedores los cuales se mencionan en la tabla anterior, lo que garantiza una pluralidad de oferentes y por ende la transparencia requerida para la contratación, además se observa que existen entidades de orden territorial y orden nacional que han efectuado contratos con objeto similares al que nos ocupa en este proceso.

ANÁLISIS DEL SECTOR

Para establecer los indicadores financieros del proceso de selección, se tomó como referencia la muestra establecida de 25 empresas con lo que se permita la pluralidad de oferentes que integran el subsector participe. El análisis de los indicadores se presenta a continuación:

Debido a la presencia de valores superiores al promedio identificado **(valores atípicos**), para cada uno de los indicadores, se hace necesario realizar un promedio acotado, excluyendo de la muestra para cada indicador valores excesivamente altos que generen un sesgo en los promedios, y por lo tanto en los indicadores financieros mínimos habilitantes a establecer para el presente proceso de contratación.

CRITERIOS DE EXCLUSIÓN DE VALORES PARA CADA INDICADOR	
CAPITAL TRABAJO	No se incluyó este indicador para el presente proceso
Liquidez	Se excluyen valores superiores a 5,0 y valores negativos
Endeudamiento	Se excluyen valores mayores a 70%
Cobertura Interes	Se excluyen valores superiores a 10 y negativos
Rentabilidad Activo	Se excluyen valores superiores al promedio total y valores negativos
Rentabilidad Patrimonio	Se excluyen valores superiores al promedio total y valores negativos

	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COB.INTERES	RENT.PATRIMONIO	RENT.ACTIVO
PROMEDIO ACOTADO (A)	2,7	50,32%	6.11	0,433	0,199
LIMITE INFERIOR (A-B)	1.08	74,39%	1,36	0,169	0,083

Teniendo en cuenta el rango anterior, para el índice de liquidez el rango de escogencia estará entre 2,7 y 1,08 para el índice de endeudamiento entre 50,32 y 74,39%, para cobertura de intereses entre 6,11 y 1,36 (no aplican valores negativos), para rentabilidad de patrimonio entre 0,43 y 0,16, y para rentabilidad de activo entre 0,19 y 0,08.

Realizando el análisis de lo anterior, se procedió a establecer indicadores tanto financieros como organizacionales que permitan una mayor pluralidad de oferentes con el objetivo de exigir la mejor capacidad financiera y organizacional, por lo cual para el presente proceso de contratación se tomarán los siguientes:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICE LIQUIDEZ	**>= 1,5**
NIVEL ENDEUDAMIENTO	**<= 70%**
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	**>=1 o Indeterminado**
INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	**>= 0,05**
RENTABILIDAD DE ACTIVO	**>= 0,03**

NOTA: Teniendo en cuenta la identificación de oferentes (Numeral 4), se identifican que predominan en el mercado empresas clasificadas como MiPymes. Por lo que los indicadores financieros establecidos se establecieron tomando en cuenta este mercado. En consecuencia, los anteriores indicadores de capacidad financiera y organizacional permiten la participación de Mipymes en el proceso de contratación.

7. ANÁLISIS DE CRITERIOS DIFERENCIALES

7.1 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia.

Como metodología para establecer el criterio diferencial, se procedió a identificar y tomar una muestra de proveedores cuya actividad económica se relaciona con el objeto a contratar, así como proveedores que han participado en procesos de selección con otras Entidades llevados a cabo en SECOP II. Una vez definida la muestra, se realizó la verificación del tamaño empresarial de estos proveedores, así como la verificación de los proveedores se encuentren inscritos en el RUP y que cumplen con los códigos UNSPSC relacionados para el proceso, obteniendo como resultado el siguiente listado de proveedores:

PROVEEDOR	ENTIDAD	OBJETO	TAMAÑO DE EMPRESA	CRITERIO DIFERENCIAL SOLICITADO
E&C INGENIEROS SAS	COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.	ADQUISICIÓN DE APPLIANCE DE SEGURIDAD (FIREWALL) CON ALTA DISPONIBILIDAD; ASI COMO EL FIREWALL DE APLICACIÓN WEB (WAF)	MEDIANA	(4) CONTRATOS

		DESPLEGADO EN LA INFRAESTRUCTURA DEL FABRICANTE; PARA LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (CRA); DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS		
HTTPS://COMMUNITY.SECOP.GOV.CO/PUBLIC/TENDERING/OPPORTUNITYDETAIL/INDEX?NOTICEUID=CO1.NTC.5976711&ISFROMPUBLICAREA=TRUE&ISMODAL=TRUE&ASPOPUPVIEW=TRUE				
PROVEEDOR	**ENTIDAD**	**OBJETO**	**TAMAÑO DE EMPRESA**	**CRITERIO DIFERENCIAL SOLICITADO**
ELLIPTICAL S.A.S	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	ADQUIRIR LA ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA DE LAS CONSOLAS DE FIREWALL PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.	PEQUEÑA	(5) CONTRATOS
HTTPS://COMMUNITY.SECOP.GOV.CO/PUBLIC/TENDERING/OPPORTUNITYDETAIL/INDEX?NOTICEUID=CO1.NTC.6324406&ISFROMPUBLICAREA=TRUE&ISMODAL=TRUE&ASPOPUPVIEW=TRUE				
PROVEEDOR	**ENTIDAD**	**OBJETO**	**TAMAÑO DE EMPRESA**	**CRITERIO DIFERENCIAL SOLICITADO**
CLUSTER DE SERVICIOS SAS	INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO SIMON RODRIGUEZ	RENOVACIÓN DE E-SECURITY EQUIPO DE SEGURIDAD PERIMETRAL / LICENCIAMIENTO PARA EL FIREWALL	MICROEMPRESA	(4) CONTRATOS
HTTPS://COMMUNITY.SECOP.GOV.CO/PUBLIC/TENDERING/OPPORTUNITYDETAIL/INDEX?NOTICEUID=CO1.NTC.4241736&ISFROMPUBLICAREA=TRUE&ISMODAL=TRUE&ASPOPUPVIEW=TRUE				
PROVEEDOR	**ENTIDAD**	**OBJETO**	**TAMAÑO DE EMPRESA**	**CRITERIO DIFERENCIAL SOLICITADO**
ITSEC S A S	AGENCIA DE DESARROLLO RURAL	ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES GESTOR DE LOGS Y FIREWALL PARA PROTECCIÓN DE APLICACIONES WEB (WEB APPLICATION FIREWALL - WAF).	PEQUEÑA	(4) CONTRATOS
HTTPS://COMMUNITY.SECOP.GOV.CO/PUBLIC/TENDERING/OPPORTUNITYDETAIL/INDEX?NOTICEUID=CO1.NTC.4926626&ISFROMPUBLICAREA=TRUE&ISMODAL=TRUE&ASPOPUPVIEW=TRUE				
PROVEEDOR	**ENTIDAD**	**OBJETO**	**TAMAÑO DE EMPRESA**	**CRITERIO DIFERENCIAL SOLICITADO**
CORPORACIÓN MAESTRE SAS	CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTORICA	ADQUISICION DE UNA SOLUCION DE SEGURIDAD PERIMETRAL DE REDES DE DATOS; CON CARACTERISTICAS DE NEXT GENERATION	PEQUEÑA	(5) CONTRATOS

		FIREWALL (NGFW); INTEGRADA CON UNA SOLUCION ANTIVIRUS QUE PERMITA LA PROTECCION DE SERVIDORES Y EQUIPO DE USUARIO FINAL CONTRA CUALQUIER TIPO DE SOFTWARE DANINO		
HTTPS://COMMUNITY.SECOP.GOV.CO/PUBLIC/TENDERING/OPPORTUNITYDETAIL/INDEX?NOTICEUID=CO1.NTC.4905517&ISFROMPUBLICAREA=TRUE&ISMODAL=TRUE&ASPOPUPVIEW=TRUE				
PROVEEDOR	**ENTIDAD**	**OBJETO**	**TAMAÑO DE EMPRESA**	**CRITERIO DIFERENCIAL SOLICITADO**
BOYRA SA	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN	ADQUIRIR LICENCIAS DE AGENTE CORTEX XDR PARA PROTECCIÓN DE ENDPOINT; FIREWALL DE PROPÓSITO ESPECÍFICO Y SERVICIOS ADICIONALES.	PEQUEÑA	(4) CONTRATOS
HTTPS://COMMUNITY.SECOP.GOV.CO/PUBLIC/TENDERING/OPPORTUNITYDETAIL/INDEX?NOTICEUID=CO1.NTC.4884072&ISFROMPUBLICAREA=TRUE&ISMODAL=TRUE&ASPOPUPVIEW=TRUE				
PROVEEDOR	**ENTIDAD**	**OBJETO**	**TAMAÑO DE EMPRESA**	**CRITERIO DIFERENCIAL SOLICITADO**
REDNEET SAS	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	ADQUIRIR LA ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA DE LAS CONSOLAS DE FIREWALL PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.	PEQUEÑA	(5) CONTRATOS
HTTPS://COMMUNITY.SECOP.GOV.CO/PUBLIC/TENDERING/OPPORTUNITYDETAIL/INDEX?NOTICEUID=CO1.NTC.4884072&ISFROMPUBLICAREA=TRUE&ISMODAL=TRUE&ASPOPUPVIEW=TRUE				
PROVEEDOR	**ENTIDAD**	**OBJETO**	**TAMAÑO DE EMPRESA**	**CRITERIO DIFERENCIAL SOLICITADO**
PYMESONLINE S.A.S.	INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO SIMON RODRIGUEZ	RENOVACIÓN DE E-SECURITY EQUIPO DE SEGURIDAD PERIMETRAL / LICENCIAMIENTO PARA EL FIREWALL	MICRO	(4) CONTRATOS
HTTPS://COMMUNITY.SECOP.GOV.CO/PUBLIC/TENDERING/OPPORTUNITYDETAIL/INDEX?NOTICEUID=CO1.NTC.4241736&ISFROMPUBLICAREA=TRUE&ISMODAL=TRUE&ASPOPUPVIEW=TRUE				

7.2 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 y en la directiva Distrital 001 de 2021 la Secretaría Jurídica Distrital ha efectuado el análisis correspondiente determinando que no procede la inclusión de las disposiciones allí contenidas en referencia a la vinculación de población en situación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, teniendo en cuenta que en atención al objeto contractual, el alcance de las obligaciones contractuales, así como las actividades y especificaciones técnicas requeridas para llevar a cabo su cumplimiento, el contratista por la complejidad de la necesidad a satisfacer, deberá contar con personal especializado y que cuente con experiencia específica para su correcta ejecución, ya que las actividades a desarrollar en el objeto del presente proceso requieren de un conocimiento altamente calificado otorgado por el fabricante de dichas soluciones, el cual, de someterse a la estipulación normativa aquí referida, podría generar que el contratista no cuente con la totalidad del equipo de trabajo acá solicitado para el inicio de la ejecución del contrato y en consecuencia se pueda poner en riesgo el cumplimiento adecuado del mismo, lo cual impactaría enormemente la operación de la entidad, conforme a la necesidad planteada en este documento.

8-ACUERDOS MARCO DE PRECIOS Y BOLSA DE PRODUCTOS

El Decreto Nacional 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.7, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 310 de 2021, establece que las entidades estatales, están obligadas a adquirir los bienes de características técnicas uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios.

En este sentido, una vez revisada la tienda virtual del Estado Colombiano y los Acuerdos Marco vigentes, se observa que NO existe un acuerdo marco, que contenga dentro de sus especificaciones técnicas la adquisición de soluciones integrales de firewall mediante equipos de seguridad perimetral.

Para iniciar este proceso y definir la modalidad de contratación teniendo en cuenta la necesidad, se tuvo en cuenta lo dispuesto por el Gobierno Nacional de Colombia donde reconoce que la compra y contratación pública es un asunto estratégico por lo cual decidió crear la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente (CCE) por medio del Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 reconociendo la necesidad de crear políticas unificadas que sirvan de guía a los administradores de compras y que permitan monitorear y evaluar el desempeño del Sistema.

Surtida la verificación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se procedió a aplicar lo contenido en el artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 310 de 2021, que establece lo siguiente:

“Artículo 2.2.1.2.1.2.12. Planeación de una adquisición en la bolsa de productos. Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales

deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías.

En cumplimiento del citado artículo, la SJD realiza a continuación una comparación de los procesos por subasta inversa electrónica y Bolsa de productos, describiendo sus principales características y ventajas:

	BOLSA DE PRODUCTOS	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
Quiénes participan:	Entidad Estatal - Comprador: En virtud de dicho régimen, mediante la modalidad de selección abreviada por compras en bolsas de productos y a través de una Sociedad Comisionista Miembro de la BMC Exchange, la entidad adquiere bienes y servicios de características técnicas uniformes y productos de origen o destinación agropecuaria, mediante la celebración de operaciones en el escenario de negociación administrado por la BMC Exchange. En el proceso de compra existe una Sociedad Comisionista que actuará por cuenta de la Entidad Estatal.	Entidad Estatal: La entidad adquiere bienes y servicios de características técnicas uniformes, mediante la modalidad de selección abreviada por subasta inversa electrónica.
	Proveedor – Vendedor: Persona natural o jurídica que actúa a través de una sociedad Comisionista Miembro de Bolsa y que suministra los bienes, productos y/o servicios objeto de una operación del Mercado de Compra Pública, la entrega a la Entidad Estatal de acuerdo con las condiciones pactadas en la negociación y recibe el pago total de esta última en el plazo convenido.	Proveedor: Persona natural o jurídica (en consorcio o unión temporal) que suministra los bienes, productos y/o servicios objeto de la necesidad, de acuerdo con las condiciones pactadas en los documentos del proceso de selección.
Publicidad y control:	El sistema bursátil promueve la transparencia mediante un escenario público regulado. La BMC y las Sociedades Comisionistas son vigiladas y controladas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Las sociedades comisionistas, además, son supervisadas por el órgano de autorregulación de la Bolsa.	Colombia Compra Eficiente dispone en el SECOP II la plataforma para la configuración, desarrollo y evaluación de la Subasta Inversa Electrónica. Este proceso de subasta se rige por la normatividad aplicable en la materia en Colombia.
Mecanismo:	El Mercado es ciego. Los compradores y vendedores actúan a través de Sociedades Comisionistas de Bolsa. Como resultado de una puja dinámica se da una formación objetiva de precios.	Los oferentes habilitados en el proceso de selección abreviada que cumplan los requisitos jurídicos, financieros y técnicos establecidos en el pliego de condiciones, podrán participar del evento de subasta electrónica a través de lances realizados en la plataforma. La plataforma controla el Margen Mínimo frente al último Lance de cada proponente, no frente a la oferta más baja. Adicionalmente, informa a cada Proveedor el valor de su Lance más bajo, pero no el valor del mejor Lance presentado. Una vez

		agotado el tiempo de la subasta, la plataforma muestra el informe de subasta, los lances presentados por cada oferente, así como el mejor lance y ganador del proceso de subasta. La puja dinámica del proceso permite escoger la oferta con menor precio.
Pluralidad . .	Existe pluralidad de oferentes.	Existe pluralidad de oferentes.
Pago:	El Sistema de Compensación y Liquidación de negociaciones asegura que sólo se pagan los bienes recibidos a satisfacción.	La forma de pago fijada por la Entidad en los pliegos del proceso, así como las garantías del proceso y contrato, garantizan la prestación del servicio y pago, contra lo efectivamente entregado.
Duración del proceso:	El proceso de negociación en el Mercado de Compras Públicas (MCP) está estimado en 25 días hábiles (1.5 meses aprox.)	El proceso de subasta desde su apertura corresponde a un (1) mes aproximadamente.
Costos de intermediación:	El proveedor y la Entidad compradora es representada en la Bolsa Mercantil por una Firma Comisionista cada uno. La entidad debe cancelar el valor de la comisión una vez sea seleccionado el proveedor que suministrará el servicio. A su vez el proveedor debe cancelar otro porcentaje de comisión a la firma comisionista que lo represente en el proceso de puja	El proceso se adelanta a través de la plataforma SECOP II de Colombia Compra Eficiente y no existe intermediación entre el proveedor y la entidad, por lo que el costo del proceso de selección es $0

Como resultado de esta verificación, la entidad realizó una solicitud mediante correo electrónico a la Bolsa Mercantil de Colombia, obteniendo como respuesta que el producto del anexo técnico se encuentra inscrito en la Bolsa Mercantil de Colombia con el código 43314 y es posible adquirirlo a través de la BMC. Es importante resaltar que las características técnicas que requiere cada uno de los productos son definidos por la entidad *compradora, así como el precio y todas las demás condiciones propias de la negociación.*

"El Mercado de Compras Públicas de la Bolsa Mercantil de Colombia, no cotiza precios de productos o servicios que las entidades estatales deseen adquirir. Somos un escenario de negociación a través del cual las entidades públicas pueden adquirir bienes, productos y servicios de características técnicas uniformes, utilizando la modalidad de selección abreviada bajo la causal de Bolsa de Productos; esto en el marco de la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único 1082 de 2015 y nuestro Reglamento de Funcionamiento y Operación aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Referente a los costos asociados a la operación, estos se pueden consultar a través de nuestra página de internet www.bolsamercantil.com.co, en el botón de regulación, revisando

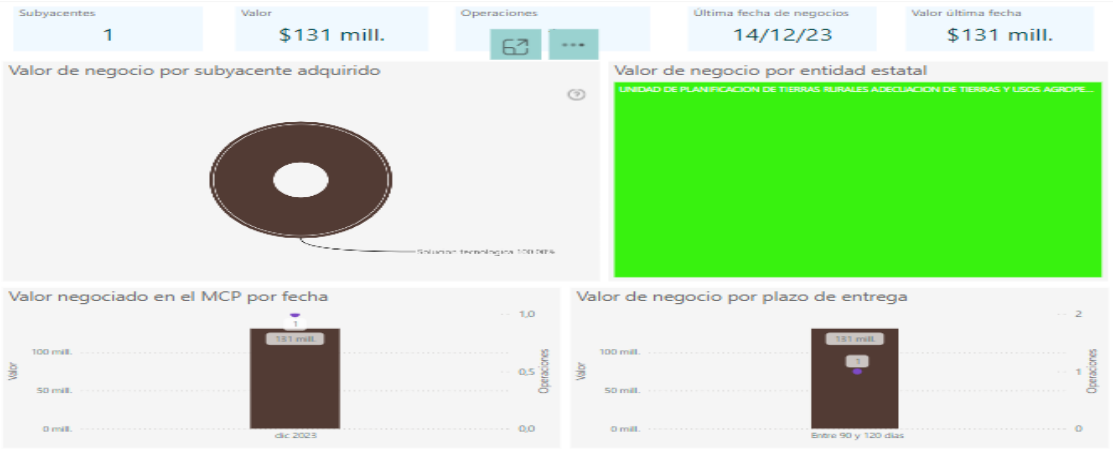
la Circular Única de Bolsa. Para simplificar la labor, anexo el link de consulta del citado documento: https://www.bolsamercantil.com.co/sites/default/files/2022-08/Circular%20%C3%9Anica%20V20220816.pdf. En el Titulo Séptimo, Capitulo 3, encontrara en detalle las tarifas aplicables al Mercado de Compras Públicas – MCP, en cuanto a registro, compensación y liquidación, según el presupuesto y tiempo de ejecución de la operación"

Tarifas para operaciones disponibles

Volumen acumulado en el mercado de compras públicas desde el 1 de enero del año en que se celebra la operación hasta la fecha en que se celebra la operación		Tarifa de Registro plena sobre el valor de la operación	Tarifa adicional por punta servicio de Firma Electrónica y Procesamiento Electrónico de Datos
Desde (miles de millones)	Hasta e incluyendo (miles de millones)		
0	200	0.265%	COP 28
200	500	0.260%	COP 28
500	1000	0.240%	COP 28
1000 en adelante		0.210%	COP 28

Por lo anterior, se realizó la revisión en la Circular Única de Bolsa donde se obtuvieron las tarifas aplicables al Mercado de Compras Públicas – MCP en cuanto a registro, compensación y liquidación, según el presupuesto y tiempo de ejecución de la operación del proceso en mención con dichas tarifas aplicadas al proceso de contratación.

Así mismo, se hizo la revisión de procesos similares a través de la página de la Bolsa Mercantil de Colombia, encontrando un proceso para adquisición de Firewall por $131.000.000 del 14 de diciembre de 2023.



Evaluando esta modalidad se tiene que, además del presupuesto oficial se deberá disponer por parte de la Entidad de un valor adicional a lo establecido en el presupuesto oficial estimado por concepto de costos asociados a la operación con la Bolsa Mercantil de Colombia.

Por otro lado, se realizó una identificación de procesos llevados a cabo por otras entidades, las cuales han suscrito contratos con similar objeto al del presente proceso, encontrando que mediante la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa las entidades obtuvieron un porcentaje de descuento que se promedia en 2.3%.

ENTIDAD	AÑO	PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR ADJUDICACIÓN	AHORRO	% AHORRO
SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO	2024	$ 521.872.740	$ 521.871.600	**$ 1.140**	**0,0002%**
ICANH	2024	$ 207.041.720	$ 168.350.595	**$ 38.691.125**	**18,6876%**
DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN	2024	$ 402.488.854	$ 402.488.850	**$ 4**	**0,0000%**
SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO	2024	$ 521.872.740	$ 521.871.600	**$ 1.140**	**0,0002%**
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE TRIBUTOS, RENTAS Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES-ITRC	2024	$ 320.000.000	$ 319.994.570	**$ 5.430**	**0,0017%**
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION	2024	$ 595.851.667	$ 595.851.600	**$ 67**	**0,0000%**
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA	2024	$ 299.999.000	$ 299.939.500	**$ 59.500**	**0,0198%**
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT	2024	$ 6.232.075.149	$ 6.231.995.000	**$ 80.149**	**0,0013%**
PROMEDIO					**2,34%**

En atención a lo anterior, se evidencia que llevar a cabo un proceso con la Bolsa Mercantil de Colombia, requeriría de recursos adicionales a los establecidos para la prestación del servicio para cubrir la comisión requerida; mientras que en los eventos de Subasta Inversa se obtienen ahorros para la Entidad haciendo más eficiente el gasto público. Adicionalmente, se encuentra que:

- ✓ Mediante la Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica no se requiere el costo de comisión, lo cual incrementa el valor del proceso y los costos administrativos asociados a este.

- ✓ El proceso adelantado mediante bolsa no se puede llegar al mínimo valor de los bienes en el mercado como bien se puede obtener mediante la puja dinámica en subasta inversa.

Los tiempos que requiere la gestión mediante Bolsa de Productos conlleva que el proceso se desarrolle en un lapso de hasta 2 meses, lo cual no permite en términos de plazo y celeridad, adquirir los bienes que determinó la Entidad de manera más rápida.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos

de Contratación de Colombia Compra Eficiente, los siguientes riesgos de tipo operacional, regulatorio y social dentro del presente estudio se encuentra en documento anexo denominado MATRIZ DE RIESGOS.

Teniendo en cuenta la expedición del Decreto 1082 de 2015, el riesgo "es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato"

Los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del citado Decreto establecen la obligación para las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación, el análisis de riesgo, por lo cual la entidad presenta, en documento Excel, la matriz de riesgos del presente proceso contractual.

La matriz de riesgos establecida tiene en cuenta los lineamientos dados en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación", y que busca proteger a las entidades públicas de los eventos en el proceso de contratación, buscando reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el proceso de contratación.

Así mismo, es importante precisar el análisis correspondiente al RIESGO DE DESEQUILIBRIO ECONÓMICO, precisando lo siguiente:

Conforme lo indicado en el documento CONPES 3714 del 01 de diciembre de 2011 se señaló que:

"El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso."

Así mismo, el Consejo de Estado, en concepto del 14 de agosto de 1997, radicación No. 1011 señaló:

"En el caso concreto de un contrato de seguros, es claro que al ser este un contrato aleatorio conforme a la naturaleza y además por su extensa disposición legal, no le es aplicable la teoría de la imprevisión y consiguientemente, no hay lugar a la figura del restablecimiento del equilibrio de la ecuación contractual que se predica de los contratos conmutativos, en los cuales sí se presenta la equivalencia de las prestaciones de los contratantes"

De igual manera, manifiesta el Consejo de Estado que:

"Al contrato de seguro no le es aplicable el inciso segundo del numeral 1° del artículo 5

de la Ley 80 de 193, en lo que se refiere al reconocimiento del equilibrio de la ecuación económica del contrato por la ocurrencia de situaciones imprevistas no imputables al contratista. Ello por cuanto la teoría de la imprevisión no rige para los contratos aleatorios, como lo es el de seguro, por la naturaleza misma de éste y por expresa disposición del último inciso del artículo 868 del Código de Comercio"

En consecuencia y considerando que al contrato de seguro no le es aplicable la teoría de la imprevisión, no procede la estimación, tipificación y asignación de este tipo de riesgo.

Teniendo en cuenta lo anterior, se presenta el análisis de matriz de riesgos en anexo Matriz de riesgos, el cual hace parte integral del proceso, dentro de la cual se establecen los riesgos precontractuales, contractuales y post contractuales del presente proceso.

10. FUENTES DE INFORMACIÓN

- ✓ DANE: www.dane.gov.co
- ✓ BANREP: https://www.banrep.gov.co
- ✓ CIIU Versión 4 – Adaptada para Colombia: https://www.dane.gov.co/files/nomenclaturas/CIIU_Rev4ac.pdf
- ✓ Secretaría Distrital de Planeación
- ✓ SECOP: www.colombiacompra.gov.co
- ✓ Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) – Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co/manuales

Nota: El presente documento es un anexo de los estudios previos.

MATRIZ DE RIESGOS CONTRACTUALES

1. DATOS GENERALES			
ÁREA(S) DE ORIGEN QUE ELABORA(N) LA MATRIZ DE RIESGOS:	Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	**FECHA DE ELABORACIÓN:**	15/10/2024
OBJETO	Adquisición, renovación de soporte técnico y actualización de licenciamiento de la infraestructura de seguridad perimetral de la Secretaría Jurídica Distrital.		

2. MATRIZ DE RIESGOS

MATRIZ DE RIESGOS CONTRACTUALES

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Planeación Y contratación	Operacional	Presentación de información incongruente por parte del futuro contratista para cumplir con el perfil exigido y poder celebrar el contrato o que el contratista suscriba el contrato pese a encontrarse incurso en causal de inhabilidad	Investigaciones penales y disciplinarias	3	4	7	Alto	Contratista	Revisión de los documentos anexados para la suscripción del contrato.	2	2	4	Bajo	Sí	Entidad Estatal	En la etapa precontractual	Con la firma del contrato	Planeación de la contratación	Hasta la firma del contrato

MATRIZ DE RIESGOS CONTRACTUALES

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Uso indebido de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual.	Investigaciones penales y disciplinarias	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética mediante la inclusión de la cláusula de confidencialidad de la información	2	2	4	Bajo	Sí	Entidad Estatal	En la etapa de Ejecución	Con la terminación del contrato	A través del seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Mensual

MATRIZ DE RIESGOS CONTRACTUALES

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Daños ocasionados por el contratista a los bienes, equipos o instalaciones de la entidad.	Detrimento Patrimonial	3	3	6	Alto	Contratista	Asignación de los bienes y equipo al supervisor del contrato.	2	2	4	Bajo	Sí	Entidad Estatal	En la etapa de Ejecución	Con la terminación del contrato	Con la entrega del inventario al supervisor y el seguimiento del estado del mismo por parte del supervisor.	Permanente

MATRIZ DE RIESGOS CONTRACTUALES

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	Específico	Interno/Externo	Precontractual	Operacional	Variaciones en las especificaciones y características técnicas, para la adquisición de los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación.	Efectuar los ajustes al proceso de contratación bien sea, en la publicación de los documentos definitivos del proceso o mediante adendas, según corresponda.	2	3	5	Medio	SJD	Previo a la etapa de publicación de documentos definitivos, o antes de la fecha de cierre para la presentación de ofertas, se deberán efectuar los ajustes correspondientes que permitan tanto la satisfacción de la necesidad de la entidad, así como la pluralidad de oferentes.	1	1	2	Media	NO	SJD	Publicación del proceso	Hasta la fecha del cierre para la presentación de oferta del proceso	Con el seguimiento permanente al cronograma del proceso de contratación	Dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso de contratación

MATRIZ DE RIESGOS CONTRACTUALES

5	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Daños en las estructuras, maquinaria y equipos tecnológicos de la entidad, por indebida manipulación o deficiencia en las actividades de instalación, configuración y puesta en funcionamientos de los equipos y/o productos objeto del contrato.	Se ocasionan daños a las estructuras, maquinaria y equipos de la entidad.	3	3	6	Bajo	contratista	Medidas correctivas inmediatas para reparar la infraestructura y maquinarias afectadas *Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	2	2	1	Baja	SI	CONTRATISTA	Fecha inicio Contrato	Fecha final de Contrato	*Seguimiento de la supervisión del contrato a las actividades efectuadas por el contratista durante la ejecución del contrato y en caso de presentarse daños en las estructuras, maquinaria y equipos tecnológicos de la entidad, con ocasión de las actividades desarrolladas, efectuar el seguimiento correspondiente a la implementación de las medidas correctivas para corregir dichos daños. *Póliza de RCE aprobada.	Permanente

MATRIZ DE RIESGOS CONTRACTUALES

6	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falta de idoneidad de las personas destinadas para los servicios de instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los equipos y/o productos objeto del contrato.	Ocurre cuando un trabajador o cualquier persona vinculada por el contratista para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, no ejecuta en debida forma o no tiene la experticia necesaria para desarrollar dichas actividades, colocando en riesgo la ejecución y oportuna realización del contrato, en los tiempos requeridos por la entidad.	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	*El contratista deberá suministrar al momento de la suscripción de acta de inicio, los documentos del personal requerido por la entidad, conforme a las condiciones de formación académica y experiencia solicitadas por la entidad, para validar la idoneidad de dicho personal. En caso de que dicho personal no cumpla con los requisitos establecidos por la entidad, deberá ser reemplazado por uno que si acredite lo requerido. *En igual sentido, si durante la ejecución del contrato debe efectuarse algún cambio o reemplazo del personal inicialmente aprobado por la supervisión del contrato, dicho nuevo personal deberá acreditar las condiciones mínimas solicitadas por la entidad o superiores.	1	2	3	ALTO	SI	CONTRATISTA	Fecha inicio Contrato	Fecha Final de Contrato	Seguimiento del supervisor a los perfiles ofrecidos en la oferta presentada dejando la constancia respectiva, bien sea, en el acta de inicio, los informes de supervisión o el documento equivalente que se genere por parte del supervisor del contrato que dé cuenta sobre la idoneidad del equipo mínimo de trabajo presentado por el contratista	PERMANENTE

MATRIZ DE RIESGOS CONTRACTUALES

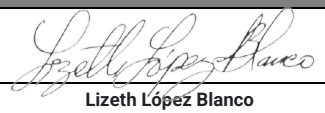
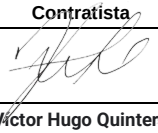
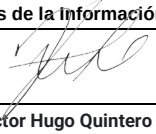
7	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Demoras en el suministro de los bienes requeridos por retrasos en procesos de importación no imputables al contratista.	*Afectaciones en el cronograma de ejecución del Plan de Trabajo aprobado por la supervisión del contrato. *Retrasos en la ejecución de las actividades requeridas, para la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los equipos y/o productos objeto del contrato.	3	4	7	BAJO	CONTRATISTA	En caso de presentarse demoras en el suministro y entrega de los equipos y/o productos objeto del contrato, se podrá analizar y convenir conjuntamente entre el contratista y la supervisión del contrato, lo siguiente: 1. Ajustes a las fecha de entrega establecidas en el cronograma del Plan de Trabajo aprobado por la supervisión del contrato. 2. Revisar la posibilidad de cambios del equipo y/o producto objeto del contrato, previa justificación técnica presentada por el contratista, la cual deberá ser analizada y aprobada por la supervisión del	3	3	6	BAJO	SI	CONTRATISTA	Fecha inicio Contrato	Fecha Final de Contrato	Seguimiento permanente por parte de la supervisión del contrato y comunicación constante con el contratista, en caso de presentarse alguna situación que afecte la correcta ejecución del contrato.	Cuando ocurra

MATRIZ DE RIESGOS CONTRACTUALES

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
												contrato, a efectos de proceder al cambio de dicho ítem. 3. Analizar la suspensión bilateral del contrato, la cual deberá ser solicitada y debidamente justificada por el contratista, para análisis y aprobación del supervisor del contrato, para llevar a cabo dicho trámite contractual.										

NOTA: Esta matriz es la establecida por Colombia Compra Eficiente, se recomienda revisar el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01, puede ser consultada en el siguiente link https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf, o el documento que haga sus veces y que se encuentre disponible a través de la página www.colombiacompra.gov.co

MATRIZ DE RIESGOS CONTRACTUALES

3. FIRMAS		
Servidor(es) que elabora(n) la matriz:	Firma:	
	Nombre:	Lizeth López Blanco
	Cargo:	Contratista
Servidor que revisó la matriz:	Firma:	
	Nombre:	Víctor Hugo Quintero
	Cargo:	Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Directivo área de origen:	Firma:	
	Nombre:	Víctor Hugo Quintero
	Cargo:	Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones